

ACTA

Expediente nº	Órgano Colegiado
JGL/2025/5	La Junta de Gobierno Local

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria:

Ordinaria

Fecha:

23 de enero de 2025

Duración:

Desde las 9:50 hasta las 11:17

Lugar:

Casa Consistorial

Presidida por:

José Pedro Martínez González

Secretario:

Inmaculada López Aracil

ASISTENCIA A LA SESIÓN

Nº de identificación	Nombre y Apellidos	Asiste
	Ángel Piedecausa Amador	SÍ
	Ana María Blasco Amorós	SÍ
	Encarnación María Ramírez Baeza	NO
	José Pedro Martínez González	SÍ
	María Loreto Serrano Pomares	NO
	Oscar Pedro Valenzuela Acedo	SÍ
	Trinidad Ortiz Gómez	SÍ

Excusas de asistencia presentadas:

1. María Loreto Serrano Pomares:
«Asistencia Fitur»

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

A) PARTE RESOLUTIVA

Aprobación del acta de la sesión anterior

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Resolución:

Por la Sra. Secretaria, se indica a los componentes de la Junta de Gobierno Local, que ha estado a su disposición el borrador del acta número 4 del año 2025 de la Junta de Gobierno local.

Ante lo expuesto, la Junta de Gobierno Local, ACUERDA:

Aprobar el siguiente borrador del acta:

- Acta número 4 de la sesión ordinaria celebrada el día 16 de enero de 2025.

INFRAESTRUCTURAS. Expediente 717/2025. Cambio titularidad Licencia Vado con placa n° 1823.

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que vista la instancia presentada por Don [REDACTED] registro de entrada n.º 2025-E-RC-371, de fecha 10/01/2025, en la que solicita el cambio de titularidad del vado con placa n.º 1823 sito en la [REDACTED] de esta localidad a favor de [REDACTED] con D.N.I.: [REDACTED]

Comprobada que la documentación presentada es correcta

Vista la propuesta de resolución PR/2025/114 de 13 de enero de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

PRIMERO. Conceder el cambio de Titularidad de la Licencia de Vado con placa n.º 1823 del *local* situado en la [REDACTED] de esta localidad, a favor de Don [REDACTED] con las mismas características que la Licencia de Vado originaria.

SEGUNDO. Proceder a la modificación de los registros municipales de acuerdo con la transmisión efectuada y, notificar tanto al transmitente como al adquirente la presente resolución.

TERCERO. Dar traslado del presente acuerdo al Negociado de Rentas y Exacciones a los efectos oportunos.

CUARTO. Dar traslado del presente acuerdo a la Policía Local.

Expediente 12016/2024. Procedimientos Judiciales	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que con fecha 23 de mayo de 2024 el JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO N.º 1 DE ELCHE notifica al Ayuntamiento DECRETO de veintiuno de mayo de dos mil veinticuatro por el que se admite a trámite la demanda interpuesta por D./D.ª [REDACTED] [REDACTED] contra EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA por la desestimación presunta por silencio administrativo negativo del recurso de reposición presentado contra la Resolución de la Junta de Gobierno Local dictada en el Expediente n.º 5746/2023 de fecha 29 de febrero de 2024 que desestima el recurso de reposición contra la petición del recurrente del cobro del complemento de productividad por objetivos, correspondiente al año 2023, y su Tramitación por el Procedimiento Abreviado [PAB] – 000155/2024.

Con fecha 7 de enero de 2025 se dicta SENTENCIA N.º 14 / 2025 de la que se resaltan los párrafos más significativos para el fallo:

“Este panorama normativo nos permite concluir, inicialmente, que el complemento de que se viene haciendo mérito se configura en nuestro Ordenamiento Jurídico como una remuneración al especial rendimiento, dedicación y actividad extraordinarias no contemplados a través del complemento específico y al interés o iniciativa en el desempeño de los puestos de trabajo, nunca, sin embargo, puede ser contemplado el mismo como una retribución complementaria inherente a un puesto de trabajo. Dado el carácter personalista y subjetivo del complemento de productividad la Administración, de forma discrecional y atendiendo al cumplimiento de los requisitos necesarios, podrá proceder a la adjudicación de forma individualizada atribuyendo o no este complemento retributivo a determinados funcionarios y en determinadas ocasiones y períodos.

Según consta en el informe del Tesorero y en expediente administrativo, el demandante solo prestó servicios efectivos del 18 al 29 de septiembre de 2023. Entre el 3 de mayo y el 22 de junio de 2023 disfrutó de permiso de paternidad, entre el 23 y 28 de junio, entre el 24 y el 31 de julio, entre el 10 y 17 de agosto y entre el 4 y el 7 de septiembre realizó horas sindicales, entre el 29 de junio y el 19 de julio y entre el 1 y el 9 de agosto disfrutó de vacaciones, entre el 21 de agosto y el 1 de septiembre disfrutó de permiso por matrimonio y entre el 11 de septiembre y el 15 de septiembre disfrutó de permiso por asuntos particulares. Para el devengo del complemento de productividad se requiere una prestación de servicios efectivos de forma continuada en el tiempo, circunstancia que no se da en el presente supuesto.

El demandante ha disfrutado de permisos por asuntos particulares, por matrimonio, paternidad, licencias y vacaciones, a los que tiene derecho, pero cuyo disfrute repercute en un menor rendimiento incompatible con el devengo del complemento de productividad reclamado. El hecho de que el tiempo de su disfrute tenga la consideración de tiempo de trabajo no da derecho al cobro del complemento de productividad, ya que este complemento no remunera tiempo de trabajo, sino una mayor dedicación, un especial rendimiento, una actividad extraordinaria y el interés o iniciativa del empleado, siempre que redunde en mejorar los resultados. Es cierto que otros compañeros

Igualmente, consideramos que no hay indicios de discriminación por el desempeño de horas sindicales. Las mismas fueron realizadas por el demandante en el periodo de referencia durante 21 días, por lo que, añadido al periodo de trabajo efectivo, alcanzaría, como mucho, un mes de trabajo en un periodo de 149 días.”

El fallo es desestimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. [REDACTED] [REDACTED] contra el Ayuntamiento de Santa Pola, en impugnación de la resolución mencionada en el encabezamiento de la presente sentencia, declarándola conforme a derecho. En materia de costas procesales, dadas las dudas de hecho que concurrían y que no se han visto disipadas hasta la práctica de la prueba, no procede la imposición de costas.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/121 de 13 de enero de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

PRIMERO: Tomar cuenta de la SENTENCIA NÚM. 1 4 / 2 0 2 5 del JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO N° 1 DE ELCHE en el el Procedimiento Abreviado [PAB] – 000155/2024 instado por D.ª [REDACTED] contra la desestimación presunta por silencio administrativo negativo del recurso de reposición presentado contra la Resolución de la Junta de Gobierno Local dictada en el Expediente nº 5746/2023 de fecha 29 de febrero de 2024 que desestima el recurso de reposición contra la petición del recurrente del cobro del complemento de productividad por objetivos, correspondiente al año 2023, confirmando la legalidad del acuerdo recurrido.

Expediente 24148/2023. Procedimientos Judiciales

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que con fecha 19 de septiembre de 2023 se notificó al Ayuntamiento Decreto del Juzgado de lo Contencioso-administrativo numero dos de Elche, admitiendo a trámite la demanda interpuesta por [REDACTED] contra acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 10 de mayo de 2023 por el que se desestima recurso de reposición contra acuerdo de la Junta de 20 de julio de 2022 dictado en el expediente n.º 2107/2020 en el que se le exige la devolución de los derechos económicos obtenidos tras el acuerdo plenario de 28-9-2017 y que ascienden a la cantidad de 60.940,56 euros en ejecución de la referida Sentencia del Juzgado de lo contencioso-administrativo nº 1 de Elche el en el seno del P.O. 543/2015, así como la remisión a SUMA certificación descubierto nº1/2023 derivada de la providencia de apremio de la segunda Liquidación nº123/2022/00 de importe 44.583,660000 euros, en reclamo de los derechos económicos de la segunda dedicación exclusiva asimismo anulada.

Con fecha 7 de enero de 2025 el Juzgado dicta SENTENCIA N.º 1/2025, en dicho Procedimiento Ordinario [ORD] 000313/2023, cuyos fundamentos más relevantes son:

“La Administración demandada incoa expediente para requerir al actor la devolución de los derechos económicos por 60.940,56 euros, y el Acuerdo de 20/7/2022 requería al mismo tal devolución. El expediente es consecuencia directa de las sentencias anteriormente referidas, de la de 27 de marzo de 2017 y de su confirmación por STSJCV de 22 de marzo de 2019, rec. 269/17 que confirma la anterior. De modo que la declaración de nulidad conlleva como consecuencia lo manifestado por el Auto de 29/7/2020: « La sentencia no declara la nulidad de los nombramientos, sino la nulidad del acto administrativo recurrido (el Decreto de Alcaldía del Ayuntamiento de Santa Pola de 31/07/2015 por el que se desestimaba el recurso de reposición interpuesto contra el precedente Decreto de 15/06/2015), el que acordó la delegación de las competencias, razón por la cual se entiende cumplida por la Administración Pública municipal demandada el fallo de la sentencia, bastando recordar que la nulidad acordada y la literalidad del posterior Decreto de la Alcaldía-Presidencia de Santa Pola el 27 /09/2017 ha de conllevar – como así se reconoce – la reclamación a los dos concejales mencionados de la totalidad de los derechos económicos percibidos, si es que ello no se ha hecho ya». 10.

La declaración de nulidad conlleva los efectos inherentes a este pronunciamiento, que son extinc o retroactivos, que aunque no fueran expresos, son derivación del art 73.3 LBRL (nulidad en cascada de los actos derivados del declarado nulo), y por ello el Ayuntamiento había de proceder a cuantificar las retribuciones e indemnizaciones económicas

indebidamente satisfechas al concejal, que debían ser reintegradas al Ayuntamiento (consecuencia mantenida en STS de 26/10/2020, ECLI:ES:TS:2020:3320, y STSJCV de 31 de octubre de 2018, ECLI:ES:TSJCV:2018:6638).

No concurre caducidad del procedimiento, habiéndose tramitado como consecuencia de la declaración judicial de nulidad, para determinar las cantidades percibidas indebidamente como consecuencia de lo anterior, por lo que no es propiamente un procedimiento iniciado ex novo y de oficio, además de que no se trata de un procedimiento sancionador o de intervención susceptibles de producir efectos desfavorables o de gravamen de los que quepa caducidad a efectos del art. 25.1.b) LPACAP; tampoco infracción del derecho de audiencia, pues lo que la Administración efectúa es la cuantificación y reclamación, acto administrativo contra el que cabrán los recursos administrativos y, en su caso, jurisdiccionales. Además, las nóminas no son un acto administrativo en sentido estricto, por lo que no cabe que la Administración inicie un procedimiento de revisión de oficio.

No se aprecia la concurrencia de prescripción porque el dies a quo comienza con la firmeza de la sentencia que declara la nulidad, y no la fecha del cobro de las cantidades reclamadas.

Por todo lo anterior, procede la desestimación del recurso, por no ser la resolución impugnada conforme a Derecho. En cuanto a las Costas, en el presente supuesto, de conformidad con el artículo 139 de la LJCA, no se imponen especialmente las costas, por subsistir dudas de derecho.”

Vista la propuesta de resolución PR/2025/122 de 13 de enero de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

PRIMERO:Tomar cuenta de la SENTENCIA N.º 1/2025, del Juzgado de lo Contencioso-administrativo numero dos de Elche, en el seno del en el Procedimiento Ordinario [ORD] 000313/2023 instado por D. [REDACTED] frente al Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayto. de Santa Pola, de fecha 20 de julio de 2022, dictado en el expediente 2107/2020, DESESTIMANDO el recurso contencioso-administrativo interpuesto y, en consecuencia, CONFIRMANDO la resolución recurrida por ser conforme a Derecho. Y todo ello sin imposición de las costas procesales causadas.

museos y patrimonio. Expediente 116/2025. Aprob Contrato Menor mantenimiento sistema alarma anti-intrusión y conexión a central receptora de alarmas.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de Cultura con fecha 14/01/2025 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SERVICIOS, con el siguiente objeto: cuota anual conexión y servicio mantenimiento en sistemas de seguridad electrónica antiintrusión en dependencias del Castillo(Museo del Mar , oficina, Baluarte y talleres) anualidad 2025

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por María José Cerdá Bertomeu, en el que se establece que la necesidad viene motivada por cuota anual conexión y servicio mantenimiento en sistemas de seguridad electrónica antiintrusión en dependencias del Castillo(Museo del Mar , oficina, Baluarte y talleres) anualidad 2025
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por SEGUR-TRONIC SL, con NIF B03957818, con número de presupuesto PIN24-0818 y por un importe de 502,15 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220250000053 por importe de 502,15 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/125 de 14 de enero de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

Para el presente contrato menor de SERVICIOS

1º Aprobar la oferta, expedida por SEGUR-TRONIC SL para la contratación de cuota anual conexión y servicio mantenimiento en sistemas de seguridad electrónica antiintrusión en dependencias del Castillo(Museo del Mar , oficina, Baluarte y talleres) anualidad 2025; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 502,15 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220250000053

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SERVICIOS, en la modalidad de contrato menor, a favor de SEGUR-TRONIC SL, con CIF B03957818, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - cuota anual conexión y servicio mantenimiento en sistemas de seguridad electrónica antiintrusión en dependencias del Castillo(Museo del Mar , oficina, Baluarte y talleres) anualidad 2025

*Precio del contrato - 502,15 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - ANUALIDAD 2025

*Plazo de garantía - N/C

*Responsable del contrato – Nombre: María José Cerdá Bertomeu E-mail:
museo1@santapola.es

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “670- museos y patrimonio histórico”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 24831/2022. Autorización primera prórroga contrato "Servicio de mantenimiento de las instalaciones de detección y

protección contra incendios".

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

PRIMERO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 05/10/2022 por el que se dispone el inicio del expediente para la contratación del "*Servicio de mantenimiento de las instalaciones de detección y protección contra incendios de los centros municipales del Ayuntamiento de Santa Pola*".

SEGUNDO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 07/12/2022 por el que se aprueba el expediente, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas, y se dispone la apertura del procedimiento de licitación mediante procedimiento abierto simplificado, tramitación ordinaria y licitación sin lotes.

TERCERO: Pliego de cláusulas administrativas particulares, el cual establece en su cláusula Séptima: "*La duración del contrato es de dos años a contar desde el día siguiente a la formalización del contrato, o fecha que en el mismo se establezca.(...) El contrato podrá prorrogarse por dos años más mediante prórrogas anuales, y para lo que se estará a lo dispuesto en el artículo 29.2 de la LCSP. Siendo de aplicación, asimismo, el párrafo quinto del apartado cuarto del mismo precepto.*".

Asimismo, no se prevé revisión de precios, según lo dispuesto en la cláusula Sexta.

CUARTO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 22/03/2023, por el que se adjudica el contrato a favor de AAS Incendio, S.L., con CIF B02550739, por un importe de 34.985,46 €, impuestos incluidos.

QUINTO: Contrato administrativo formalizado el 27/03/2023, estableciendo en su cláusula Cuarta: "*DURACIÓN: La duración del contrato es de dos años, con inicio el 01/04/2023. El contrato podrá prorrogarse por dos años más mediante prórrogas anuales; todo ello conforme a lo establecido en la cláusula Séptima del PCAP*".

Por tanto, el plazo de ejecución del contrato se inició el 01/04/2023 y finalizará el 31/03/2025.

SEXTO: Informe de fecha 07/11/2024 emitido por la responsable del contrato, favorable a la tramitación de la primera prórroga del contrato.

SÉPTIMO: Preaviso de prórroga al contratista, notificado el 07/11/2024.

OCTAVO: El importe de la prórroga asciende a 17.492,72 €, con el siguiente desglose por áreas y anualidades, y se financia con cargo a la Relación de Retenciones de Crédito nº 1 /2024/4:

ÁREAS	PRÓRROGA	AÑO 2025 (abril- dic)	AÑO 2026 (enero-marzo)
Acción Social	1.029,46 €	772,09 €	257,37 €
Acuario	646,06 €	484,54 €	161,52 €
Adm Gral	1.622,11 €	1.216,58 €	405,53 €
Centro 3ª Edad	359,08 €	269,31 €	89,77 €
Centros Escolares	4.947,24 €	3.710,43 €	1.236,81 €
Cultura	2.084,27 €	1.563,20 €	521,07 €
Inst Deportivas	2.037,41 €	1.528,06 €	509,35 €
Mercado y otros	359,07 €	269,30 €	89,77 €
Museos	1.537,83 €	1.153,37 €	384,46 €
Parque Móvil	562,06 €	421,54 €	140,52 €
Parques y Jardines	46,84 €	35,13 €	11,71 €
Policía Local	1.797,30 €	1.347,97 €	449,33 €
Playas	109,29 €	81,97 €	27,32 €
Servicios Grales	354,70 €	266,02 €	88,68 €

NOVENO: Informe de Secretaría de fecha 20/12/2024, favorable a la tramitación de la prórroga.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/9 de 3 de enero de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 14 de enero de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

1º. Autorizar la primera prórroga anual (periodo del 01/04/2025 al 31/03/2026) del contrato de “*Servicio de mantenimiento de las instalaciones de detección y protección contra incendios de los centros municipales del Ayuntamiento de Santa Pola*”, adjudicado a favor de AAS Incendio, S.L., con CIF B02550739.

Esta prórroga será de obligado cumplimiento para el contratista, en virtud del artículo 29.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por haberle sido notificado preaviso de prórroga con una antelación superior a dos meses al fin del contrato.

La prórroga será en las mismas condiciones, recogidas en el contrato y los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas.

El importe de la prórroga asciende a 17.492,72 €, impuestos incluidos, con el siguiente desglose:

ÁREAS	PRÓRROGA	AÑO 2025 (abril-dic)	AÑO 2026 (enero-marzo)
Acción Social	1.029,46 €	772,09 €	257,37 €
Acuario	646,06 €	484,54 €	161,52 €
Adm Gral	1.622,11 €	1.216,58 €	405,53 €
Centro 3ª Edad	359,08 €	269,31 €	89,77 €
Centros Escolares	4.947,24 €	3.710,43 €	1.236,81 €
Cultura	2.084,27 €	1.563,20 €	521,07 €
Inst Deportivas	2.037,41 €	1.528,06 €	509,35 €
Mercado y otros	359,07 €	269,30 €	89,77 €
Museos	1.537,83 €	1.153,37 €	384,46 €
Parque Móvil	562,06 €	421,54 €	140,52 €
Parques y Jardines	46,84 €	35,13 €	11,71 €
Policía Local	1.797,30 €	1.347,97 €	449,33 €
Playas	109,29 €	81,97 €	27,32 €
Servicios Grales	354,70 €	266,02 €	88,68 €

2º. Notificar el presente acuerdo al contratista y a la responsable del contrato.

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 8598/2024. Contrato de Servicios. Aprobación expediente contratación del Servicio de asistencia técnica en materia energética, cálculo de la huella de carbono, seguimiento PACES, seguimiento y control de facturación, mantenimiento y alojamiento de la plataforma web.

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, en relación con el artículo 28, por acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 28/11/2024, se aprueba el inicio del expediente para la licitación de *Servicio de asistencia técnica en materia energética, cálculo de la huella de carbono, seguimiento PACES, seguimiento y control de facturación, mantenimiento y alojamiento de la plataforma web.*
- Informe de necesidad e insuficiencia de medios emitido por la Ingeniera Técnica Industrial municipal, exponiendo que viene motivada por: *conseguir la reducción de emisiones de CO2, ahorro de energía, fomento de las energías renovables y adaptación al cambio climático en 2030.*
- Memoria de características de los requisitos/condiciones a tener en cuenta en la licitación
- Pliego de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas por los que se va a regir la indicada contratación,
- Informe jurídico de la Secretaría General favorable al Pliego de cláusulas administrativas particulares, de fecha 12/12/2024.

FUNDAMENTOS DE DERECHO.

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- R.D. 1098/2001 por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- R.D. 817/2009 de 8 de mayo por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público.
- Resto de normas de Derecho Administrativo, y en su defecto, las normas de derecho privado.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/15 de 3 de enero de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 14 de enero de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

PRIMERO. Aprobar el expediente para la contratación de: *Servicio de asistencia técnica en materia energética, cálculo de la huella de carbono, seguimiento PACES, seguimiento y control de facturación, mantenimiento y alojamiento de la plataforma web*, cuyo importe total asciende a la cantidad de 41.690,86 €, IVA incluido, y en base a la necesidad expuesta en los antecedentes.

SEGUNDO. Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas particulares, con Cód. Validación [REDACTED] y de Prescripciones Técnicas con Cód. Validación [REDACTED] por los que se va a regir la citada contratación.

TERCERO. Autorizar el gasto para la contratación de referencia por:

Importe total: 41.690,86 €.

Base Imponible: 34.455,26 €

IVA: 7.235,60 €

con cargo al documento de Retención de Crédito número: 220249000220.

CUARTO. Disponer la apertura del procedimiento de licitación mediante procedimiento abierto simplificado, con varios criterios de adjudicación, tramitación ordinaria, y licitación sin lotes de conformidad con informe técnico.

QUINTO. Publicar el presente acuerdo y el anuncio de licitación en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Santa Pola.

SEXTO. Realizar los trámites precisos para la adjudicación del contrato.

EDUCACIÓN- Expediente 25351/2023. Contrato Menor- Reclamación de intereses por demora pago factura

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que vista la instancia presentada por D. Mariano Agulló Quiles, en representación de ALUMINIOS ALMA S.L., con nº de registro de entrada 2024-E-RE-9865 y fecha 30-05-2024, en la cual nos reclama liquidación de intereses generados por la demora del pago de la factura nº 340, por la realización de unos trabajos en el CEI Joanot Martorell, la cual generó una demora de 48 días desde la fecha del pago de la misma.

Visto el informe emitido por la Secretaría General Municipal en el que indica que “Considerando lo prevenido por los artículos 198.4 y 199 de la Ley /2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Considerando que, de producirse, una Sentencia de Casación será a futuro, Se concluye que deben de abonarse los intereses”.

Y vista la RC nº de operación 220250000013 por importe de 301,51 €

Vista la propuesta de resolución PR/2025/50 de 9 de enero de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 14 de enero de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

1º.- Aprobar la liquidación de intereses por importe de 301,51 € a favor de ALUMINIOS ALMA SL, generados por la demora del pago de la factura nº 340.

2º.- Autorizar, disponer y reconocer la liquidación de los intereses creados a favor de ALUMINIOS ALMA SL.

3º.- Notificar al interesado.

Museos y Patrimonio.Expediente 179/2025. Aprob Contrato Menor auditoría externa de seguimiento certificación norma UNE 3020002:2018 (CALIDAD) correspondiente a la anualidad 2025.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de CULTURA con fecha 14/01/2025 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SERVICIOS, con el siguiente objeto: auditoría externa de seguimiento certificación norma UNE 3020002:2018 (CALIDAD) correspondiente a la anualidad 2025.

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por María José Cerdá Bertomeu, en el que se establece que la necesidad viene motivada por auditoría externa de seguimiento certificación norma UNE 3020002:2018 (CALIDAD) correspondiente a la anualidad 2025.
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por ADOK CERTIFICACIÓN SL, con NIF B95776928, con número de presupuesto 23 /1720A y por un importe de 465,85 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220250000054 por importe de 465,85 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/129 de 14 de enero de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

Para el presente contrato menor de SERVICIOS

1º Aprobar la oferta, expedida por ADOK CERTIFICACIÓN SL para la contratación de auditoría externa de seguimiento certificación norma UNE 3020002:2018 (CALIDAD) correspondiente a la anualidad 2025.; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 465,85 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220250000054

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SERVICIOS, en la modalidad de contrato menor, a favor de ADOK CERTIFICACIÓN SL, con CIF B95776928, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - auditoría externa de seguimiento certificación norma UNE 3020002:2018 (CALIDAD) correspondiente a la anualidad 2025.

*Precio del contrato - 465,85 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - ANUALIDAD 2025

*Plazo de garantía - n/c

*Responsable del contrato – Nombre: María José Cerdá Bertomeu E-mail: museo1@santapola.es

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACE del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACE, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN
Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA
Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA
(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “670-MUSEOS Y PATRIMONIO”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

PARQUES Y JARDINES Expediente 240/2025. Contrato Menor TALLERES IGLESIAS SERVICIO DE REPARACIÓN FUENTE DIPUTACIÓN

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de PARQUES Y JARDINES con fecha 14/01/2025 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SERVICIOS, con el siguiente objeto: REPARACIÓN FUENTE DIPUTACIÓN

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por PARQUES Y JARDINES, en el que se establece que la necesidad viene motivada por SERVICIO DE REPARACIÓN DE FUENTE
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por TALLERES IGLESIAS, con NIF , con número de presupuesto 23/000786 y por un importe de 199,65 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220250000058 por importe de 199,65 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/135 de 14 de enero de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

Para el presente contrato menor de SERVICIOS

1º Aprobar la oferta, expedida por TALLERES IGLESIAS para la contratación de SERVICIO DE REPARACIÓN FUENTE DIPUTACION; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 199,65 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220250000058

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SERVICIOS, en la modalidad de contrato menor, a favor de TALLERES IGLESIAS, con CIF B03577145, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - SERVICIO DE REPARACIÓN FUENTE DIPUTACION

*Precio del contrato - 199,65 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - 15 DIAS

*Plazo de garantía - POR DEFECTO

*Responsable del contrato – Nombre: CARLOS PÉREZ AMORÓS E-mail: jardineria1@santapola.es

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN
Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA
Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA
(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “PARQUES Y JARDINES”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

PARQUES Y JARDINES Expediente 235/2025. Contrato Menor DECORACIONES MENOR S.L. SERVICIO DE PINTAR Y LIMPIAR BANCOS EN AVDA. GRANADA	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de PARQUES Y JARDINES con fecha 14/01/2025 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SERVICIOS, con el siguiente objeto: SERVICIO DE PINTADO Y LIMPIEZA DE BANCOS

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por PARQUES Y JARDINES, en el que se establece que la necesidad viene motivada por SERVICIO DE PINTADO Y LIMPIEZA DE BANCOS
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por DECORACIONES MENOR, S.L, con NIF B02208502, con número de presupuesto NO CONTIENE y por un importe de 2.335,3 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220250000059 por importe de 2.335,3 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/138 de 14 de enero de 2025.

Resolución:

Para el presente contrato menor de SERVICIOS

1º Aprobar la oferta, expedida por DECORACIONES MENOR S.L. para la contratación de SERVICIO DE PINTAR Y LIMPIAR BANCOS AVDA. GRANADA; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 2.335,3 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220250000059

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SERVICIOS, en la modalidad de contrato menor, a favor de DECORACIONES MENOR S.L., con CIF B02208502, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - SERVICIO DE PINTAR Y LIMPIAR BANCOS AVDA. GRANADA

*Precio del contrato - 2.335,3 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - 1 MES

*Plazo de garantía - POR DEFECTO

*Responsable del contrato – Nombre: CARLOS PÉREZ AMORÓS E-mail: jardineria1@santapola.es

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACE del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACE, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN
Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA
Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA
(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “PARQUES Y JARDINES”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 10528/2024. Devolución de garantías de los Lotes 1 y 2 del “Servicio de reparto extraordinario de notificaciones administrativas”.

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

PRIMERO: Decreto de la Alcaldía de fecha 29/08/2024 por el que se adjudica el siguiente contrato:

- Objeto: “*Servicio de reparto extraordinario de notificaciones administrativas*”, Lote 2 (Notificaciones administrativas con destino nacional).
- Procedimiento: Abierto, tramitación ordinaria y con lotes.
- Adjudicatario: Elsan S.L., con CIF B80648017.
- Importe adjudicación: 180.155,24 €, impuestos incluidos.
- Duración: Del 4 de octubre al 4 de noviembre de 2024 sin posibilidad de prórrogas.
- Plazo de garantía: No se exige.

SEGUNDO: Decreto de la Alcaldía de fecha 02/09/2024 por el que se adjudica el siguiente contrato:

- Objeto: “*Servicio de reparto extraordinario de notificaciones administrativas*”, Lote 1 (Notificaciones administrativas con destino local).
- Procedimiento: Abierto, tramitación ordinaria y con lotes.
- Adjudicatario: Elsan S.L., con CIF B80648017.
- Importe adjudicación: 147.026,22 €, impuestos incluidos.
- Duración: Del 4 de octubre al 4 de noviembre de 2024 sin posibilidad de prórrogas.
- Plazo de garantía: No se exige.

TERCERO: Contratos administrativos del Lote 2, formalizado el 24/09/2024, y del Lote 1, formalizado el 27/09/2024.

CUARTO: Consta la constitución de las siguientes garantías por Elsan S.L.:

- Lote 1: fianza por importe de 3.247,85 €, mediante pago de la liquidación nº 2024 /0123030182.
- Lote 2: fianza por importe de 5.856,56 €, mediante pago de la liquidación nº 2024 /0123030072.

QUINTO: Finalizado el contrato, el adjudicatario presenta escritos de fecha 09/01/2025 solicitando la devolución de ambas fianzas.

SEXTO: Informe de fecha 13/01/2025, emitido por el responsable del contrato, favorable a la devolución de ambas garantías.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/133 de 14 de enero de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

1º.- Autorizar la devolución/cancelación de las siguientes fianzas, constituidas por Elsan S. L., con CIF B80648017, en concepto de garantías definitivas de los contratos de los Lotes 1 y 2 del “*Servicio de reparto extraordinario de notificaciones administrativas*”:

- Lote 1: fianza por importe de 3.247,85 €, mediante pago de la liquidación nº 2024 /0123030182.

- Lote 2: fianza por importe de 5.856,56 €, mediante pago de la liquidación nº 2024 /0123030072.

2º.- Notificar al contratista.

INTERVENCIÓN. Expediente 333/2025. Contrato Menor

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de HACIENDA con fecha 14/01/2025 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SERVICIOS, con el siguiente objeto: Suscripción al Observatorio de Estabilidad Presupuestaria y Planes Económicos-Financieros COSITALNETWORK

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Sr. Interventor y con el VºBº del Concejal de Hacienda, en el que se establece que la necesidad viene motivada por la consulta actualizada de diferentes materias en la base de datos Observatorio de Estabilidad Presupuestaria y Planes Económicos-Financieros COSITALNETWORK
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220250000070 por importe de 120€ .

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación (Disposición adicional novena. Normas especiales para la contratación del acceso a bases de datos y la suscripción a publicaciones de la Ley 9 /2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23 /UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014).

Vista la propuesta de resolución PR/2025/139 de 14 de enero de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

Para el presente contrato menor de SERVICIOS

1º Aprobar la oferta, expedida por Consejo General Cosital para la contratación de Suscripción al Observatorio de Estabilidad Presupuestaria y Planes Económicos-Financieros COSITALNETWORK; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 120 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220250000070

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SERVICIOS, en la modalidad de contrato menor, a favor de Consejo General Cosital, con CIF Q2866023A, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Suscripción al Observatorio de Estabilidad Presupuestaria y Planes Económicos-Financieros COSITALNETWORK

*Precio del contrato - 120 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - Enero - Diciembre 2025

*Plazo de garantía - No procede

*Responsable del contrato – Nombre: Eduardo López Martínez E-mail: elopez@santapola.es

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “INTERVENCION”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y

sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

Museos y Patrimonio. Expediente 392/2025.Aprob Contrato Menor dirección campaña arq 2025 Portus Ilicitanus	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de Cultura con fecha 14/01/2025 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SERVICIOS, con el siguiente objeto: Tareas de Dirección de Excavación arqueológica 2025 en zona Portus Ilicitanus.

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por María José Cerdá Bertomeu, en el que se establece que la necesidad viene motivada por Tareas de Dirección de Excavación arqueológica 2025 en zona Portus Ilicitanus.
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por Juan Francisco Álvarez Tortosa, con NIF [REDACTED] con número de presupuesto 002 /2025 y por un importe de 5.469,2 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 2202500000078 por importe de 5.469,2 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/143 de 14 de enero de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

Para el presente contrato menor de SERVICIOS

1º Aprobar la oferta, expedida por Juan Francisco Álvarez Tortosa para la contratación de Tareas de Dirección de Excavación arqueológica 2025 en zona Portus Ilicitanus.; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 5.469,2 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 2202500000078

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SERVICIOS, en la modalidad de contrato menor, a favor de Juan Francisco Álvarez Tortosa, con CIF [REDACTED] en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

- *Objeto - Tareas de Dirección de Excavación arqueológica 2025 en zona Portus Ilicitanus.
- *Precio del contrato - 5.469,2 €
- *Plazo de entrega y/o ejecución - 1 mes
- *Plazo de garantía - n/c
- *Responsable del contrato – Nombre: María José Cerdá Bertomeu E-mail: museol@santapola.es

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN
Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA
Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA
(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “670- Museos y Patrimonio”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y

sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

Museos y Patrimonio-Expediente 274/2025. Aprob Contrato Menor mantenim sistema de calidad e implant S de sostenibilidad en Museo del Mar	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de Cultura con fecha 14/01/2025 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SERVICIOS, con el siguiente objeto: servicio asesoramiento y auditoría interna para seguimiento renovación certificación Q de Calidad y obtención S de Sostenibilidad

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por María José Cerdá Bertomeu, en el que se establece que la necesidad viene motivada por servicio asesoramiento y auditoría interna para seguimiento renovación certificación Q de Calidad y obtención S de Sostenibilidad
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por KALMAS GESTIÓN EMPRESARIAL SL, con NIF B54242193, con número de presupuesto S/N y por un importe de 3.388 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220250000063 por importe de 3.388 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/149 de 14 de enero de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

Para el presente contrato menor de SERVICIOS

1º Aprobar la oferta, expedida por KALMAS GESTIÓN EMPRESARIAL SL para la contratación de servicio asesoramiento y auditoría interna para seguimiento renovación

certificación Q de Calidad y obtención S de Sostenibilidad; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 3.388 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220250000063

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SERVICIOS, en la modalidad de contrato menor, a favor de KALMAS GESTIÓN EMPRESARIAL SL, con CIF B54242193, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - servicio asesoramiento y auditoría interna para seguimiento renovación certificación Q de Calidad y obtención S de Sostenibilidad

*Precio del contrato - 3.388 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - ANUALIDAD 2025

*Plazo de garantía - N/C

*Responsable del contrato – Nombre: María José Cerdá Bertomeu E-mail: museo1@santapola.es

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “670-Museos y Patrimonio”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 26311/2024. Cambio de titularidad Caseta 156 Antigua Gaya Cementerio Viejo.	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Vista la siguiente solicitud de cambio de titularidad de derecho funerario:

Fecha de registro	04/12/2024
N.º de registro	2024-E-RC-18693
Interesado/a	D. [REDACTED] y otros.
Caseta-Panteón	Nº 156
Ubicación	Antigua Gaya del Cementerio Viejo
Titular del derecho funerario	Dª. [REDACTED]
Nuevos titulares	[REDACTED]

2. Acreditado en el expediente:

- La titularidad del derecho funerario.
- El fallecimiento de la titular.
- Relación de parentesco y condición de herederos.

3. Procede el pago de la siguiente tasa:

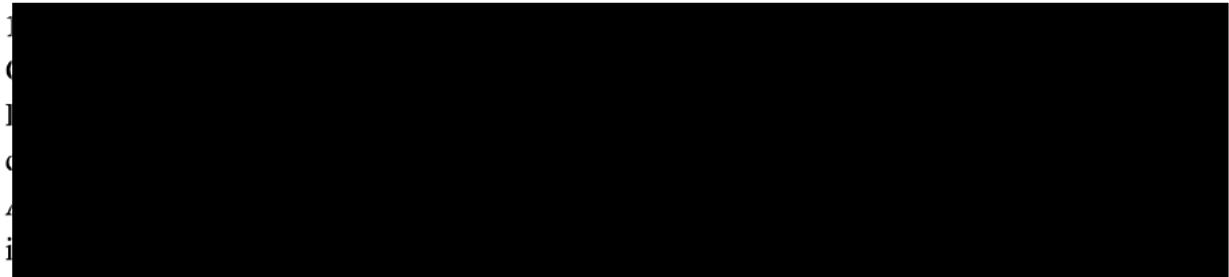
Concepto	Importe
Cambio de titularidad de derecho funerario	87,96 €

4. Fundamentos de derecho:

- Artículos 59 y siguientes del *Reglamento regulador de régimen interno de las prestaciones de servicios en los Cementerios Municipales de Santa Pola*, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 30/07/99 y posteriores modificaciones.

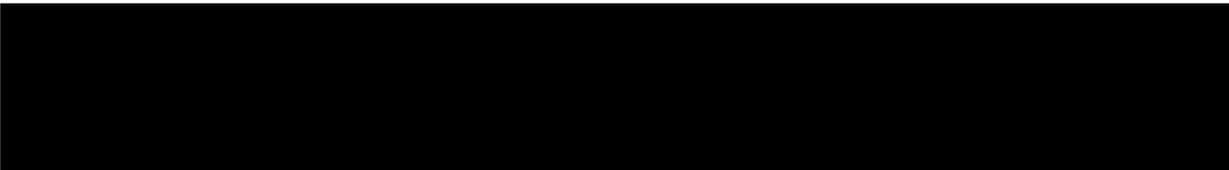
Vista la propuesta de resolución PR/2025/142 de 14 de enero de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:



2º. De conformidad con la Ordenanza Fiscal vigente, deberá efectuarse el pago de 87,96 € por el cambio de titularidad, mediante liquidación que se adjuntará a la presente.

3º. Efectuado el pago, autorizar la expedición del título de concesión de derecho funerario a



Documentos anexos:

- Anexo 1. Liquidación cambio titularidad

Museos y Patrimonio-Expediente 176/2025. Aprob Contrato Menor serv usabilidad y accesibilidad we Museo del Mar 2025

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de Cultura con fecha 14/01/2025 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SERVICIOS, con el siguiente objeto: Renovación del servicio de accesibilidad y usabilidad web para el MUSEO DEL MAR 2025

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por María José Cerdá Bertomeu, en el que se establece que la necesidad viene motivada por Renovación del servicio de accesibilidad y usabilidad web para el MUSEO DEL MAR 2025
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por INTERACTIVE SYSTEM DEVELOPERS, con NIF B98415110, con número de presupuesto E2024-1722 y por un importe de 907,5 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220250000055 por importe de 907,5 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/144 de 14 de enero de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

Para el presente contrato menor de SERVICIOS

1º Aprobar la oferta, expedida por INTERACTIVE SYSTEM DEVELOPERS para la contratación de Renovación del servicio de accesibilidad y usabilidad web para el MUSEO DEL MAR 2025; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 907,5 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220250000055

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SERVICIOS, en la modalidad de contrato menor, a favor de INTERACTIVE SYSTEM DEVELOPERS, con CIF B98415110, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Renovación del servicio de accesibilidad y usabilidad web para el MUSEO DEL MAR 2025



*Precio del contrato - 907,5 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - ANUALIDAD 2025

*Plazo de garantía - N/C

*Responsable del contrato – Nombre: María José Cerdá Bertomeu E-mail: museo1@santapola.es

II.CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “670- Museos y Patrimonio”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

Museos y Patrimonio- Expediente 182/2025. Aprob Contrato Menor servicio de Auditoria externa obtención certificación S de sostenibilidad en el Museo del Mar

correspondiente a la anualidad 2025

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de Cultura con fecha 15/01/2025 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SERVICIOS, con el siguiente objeto: servicio de Auditoria externa obtención certificación S de sostenibilidad en el Museo del Mar correspondiente a la anualidad 2025

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por María José Cerdá Bertomeu, en el que se establece que la necesidad viene motivada por servicio de Auditoria externa obtención certificación S de sostenibilidad en el Museo del Mar correspondiente a la anualidad 2025
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por ADOK CERTIFICACIÓN SL, con NIF B95776928, con número de presupuesto 24 /1720B y por un importe de 484 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220250000057 por importe de 484 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/159 de 15 de enero de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

Para el presente contrato menor de SERVICIOS

1º Aprobar la oferta, expedida por ADOK CERTIFICACIÓN SL para la contratación de servicio de Auditoria externa obtención certificación S de sostenibilidad en el Museo del Mar correspondiente a la anualidad 2025; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 484 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito n.º: 220250000057

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SERVICIOS, en la modalidad de contrato menor, a favor de ADOK CERTIFICACIÓN SL, con CIF B95776928, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - servicio de Auditoria externa obtención certificación S de sostenibilidad en el Museo del Mar correspondiente a la anualidad 2025

*Precio del contrato - 484 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - ANUALIDAD 2025

*Plazo de garantía - N/C

*Responsable del contrato – Nombre: María José Cerdá Bertomeu E-mail: museo1@santapola.es

II.CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “670-MUSEOS Y PATRIMONIO”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

Museos y patrimonio . Expediente 341/2025.Aprob Contrato Menor producción de contenido audiovisual para el Museo del Mar para 4 meses del 2025

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de Cultura con fecha 14/01/2025 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SERVICIOS, con el siguiente objeto: producción de contenido audiovisual para el Museo del Mar para 4 meses del 2025

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por María José Cerdá Bertomeu, en el que se establece que la necesidad viene motivada por producción de contenido audiovisual para el Museo del Mar para 4 meses del 2025
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por Sergio Moreno Sedeño, con NIF [REDACTED] con número de presupuesto 2025/SPMM /01 y por un importe de 2.178 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220250000065 por importe de 2.178 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/151 de 15 de enero de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

Para el presente contrato menor de SERVICIOS

1º Aprobar la oferta, expedida por Sergio Moreno Sedeño para la contratación de producción de contenido audiovisual para el Museo del Mar para 4 meses del 2025; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 2.178 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220250000065

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SERVICIOS, en la modalidad de contrato menor, a favor de Sergio Moreno Sedeño, con CIF [REDACTED] en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:



*Objeto - producción de contenido audiovisual para el Museo del Mar para 4 meses del 2025

*Precio del contrato - 2.178 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - 4 meses

*Plazo de garantía - n/c

*Responsable del contrato – Nombre: María José Cerdá Bertomeu E-mail: museo1@santapola.es

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACE del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACE, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “670- Museos y Patrimonio”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

Expediente 26538/2024. Contrato Menor de Servicios - INSTALACIÓN PUERTA Y

REPARACIÓN DEL MONSA Y REPARACIÓN PUERTA METÁLICA XIPRERETS

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de DEPORTES con fecha 15/01/2025 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SERVICIOS, con el siguiente objeto: INSTALACIÓN PUERTA Y REPARACIÓN DEL MONSA Y REPARACIÓN PUERTA METÁLICA XIPRERETS

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por D. Francisco Lledó Martínez, técnico medio en deportes, en el que se establece que la necesidad viene motivada por reparar la rotura existente en ambas puertas.
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por CARSAN NORTE, S.L., con NIF B54975537, con número de presupuesto 160741 y 160742 y por un importe de 1.460,47 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220249000264 por importe de 1.460,47 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/162 de 15 de enero de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

Para el presente contrato menor de SERVICIOS

1º Aprobar la oferta, expedida por CARSAN NORTE, S.L. para la contratación de INSTALACIÓN PUERTA Y REPARACIÓN DEL MONSA Y REPARACIÓN PUERTA METÁLICA XIPRERETS; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 1.460,47 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220249000264

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SERVICIOS, en la modalidad de contrato menor, a favor de CARSAN NORTE, S.L., con CIF B54975537, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - INSTALACIÓN PUERTA Y REPARACIÓN DEL MONSA Y REPARACIÓN PUERTA METÁLICA XIPRERETS

*Precio del contrato - 1.460,47 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - 15 días

*Plazo de garantía - 1 año

*Responsable del contrato – Nombre: D. Francisco Lledó Martínez, técnico medio en deportes E-mail: deportes@santapola.es

II.CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(*En su caso*) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “540 deportes”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

Proceso de datos. Expediente 285/2025. Contrato Menor. Aprobación inicial de la reparación del equipo multifunción de Atestados

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de Modernización con fecha 15/01/2025 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SUMINISTRO, con el siguiente objeto: Sustitución de piezas dañadas por manipulación indebida en copiadora de Atestados.

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Francisco Manzano Candela, en el que se establece que la necesidad viene motivada por: El equipo no imprimía correctamente debido a una mala instalación de los tóneres de color. Los tóneres no se podían extraer del equipo porque estaban bloqueados en su interior por los precintos que deberían haber sido retirados antes de la instalación de los mismos, tal como se indica en el manual de instalación que facilita el fabricante en cada uno de los tóner que se suministran al Ayto. Hay varias piezas dañadas en la unidad láser por el uso indebido de los consumibles. El servicio técnico ha dejado el equipo provisionalmente operativo. Es necesario cambiar la unidad láser del equipo a la mayor brevedad posible. En el siguiente cambio de consumibles dejará de funcionar.
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por ELITE ELECTRONICA INFORMATICA TECNOLOGÍAS SL, con NIF B03347275, con número de presupuesto 7030 y por un importe de 701,8 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220250000132 por importe de 701,8 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/180 de 15 de enero de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

Para el presente contrato menor de SUMINISTRO

1º Aprobar la oferta, expedida por ELITE ELECTRONICA INFORMATICA TECNOLOGÍAS SL para la contratación de Sustitución de piezas dañadas por manipulación indebida en copiadora de Atestados.; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 701,8 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220250000132

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SUMINISTRO, en la modalidad de contrato menor, a favor de ELITE ELECTRONICA INFORMATICA TECNOLOGÍAS SL, con CIF B03347275, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Sustitución de piezas dañadas por manipulación indebida en copiadora de Atestados.

*Precio del contrato - 701,8 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - 15 días

*Plazo de garantía -

*Responsable del contrato – Nombre: Francisco Manzano Candela

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “455 INFORMÁTICA. GESTIÓN”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento

denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede descargarse el modelo en el siguiente enlace: [https://santapola.es/wp-content/uploads/2024/04/MANTENIMIENTO-DE-TERCEROS-2024.pdf]

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

Proceso de datos. Expediente 297/2025. Contrato Menor. Aprobación inicial del Mantenimiento del sistema de virtualización de servidores, gestión de dominios de Internet y hosting para el primer semestre de 2025

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de Modernización con fecha 15/01/2025 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SERVICIOS, con el siguiente objeto: Mantenimiento del sistema de virtualización de servidores, gestión de dominios de Internet y hosting para el primer semestre de 2025

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por VICENTE JOSÉ MOLINA GARCÍA, en el que se establece que la necesidad viene motivada por mantener actualizados y en funcionamiento la página web del Ayuntamiento, los varios dominios de internet y los servidores de virtualización, copias de seguridad, antivirus y correo electrónico, desde el 1 de enero de 2025 hasta el 30 de junio de 2025.
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por Tecon Soluciones Informáticas S.L., con NIF B02118875, con presupuesto del 18/12 /2024 y por un importe de 6.134,7 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220250000129 por importe de 6.134,7 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/178 de 15 de enero de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

Para el presente contrato menor de SERVICIOS

1º Aprobar la oferta, expedida por Tecon Soluciones Informáticas S.L. para la contratación de Mantenimiento del sistema de virtualización de servidores, gestión de dominios de Internet y hosting para el primer semestre de 2025; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 6.134,7 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220250000129

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SERVICIOS, en la modalidad de contrato menor, a favor de Tecon Soluciones Informáticas S.L., con CIF B02118875, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Mantenimiento del sistema de virtualización de servidores, gestión de dominios de Internet y hosting para el primer semestre de 2025

*Precio del contrato - 6.134,7 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - desde el 1 de enero de 2025 hasta el 30 de junio de 2025.

*Plazo de garantía -

*Responsable del contrato – Nombre: VICENTE JOSÉ MOLINA GARCÍA

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “455 INFORMÁTICA. GESTIÓN”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 14777/2024.Desistimiento Reclamación Patrimonial	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1.- Reclamación patrimonial formulada por D. [REDACTED] y Dña. [REDACTED] mediante escrito de fecha 20/06/2024, registro núm 2024-E-RE-11518, de daños físicos por caída el 20/06/2022.

2- Mediante escrito de fecha 26/06/2024, notificado con fecha 26/06/2024, se le concede a D. [REDACTED] un plazo de 10 días, para que subsane la instancia presentada con fecha 20/06/2024; advirtiéndole que si no lo hiciera en el plazo establecido, se le tendrá por desistida de su petición, conforme a lo establecido en el art. 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

Vista la propuesta de resolución PR/2025/177 de 15 de enero de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

PRIMERO.- Acordar el desistimiento de la reclamación formulada por D. [REDACTED] de daños físicos por caída el 20/06/2022; toda vez que la solicitud adolece de:

- Documento de representación firmado por los reclamantes y DNI de los mismos.
- Lugar exacto en que la lesión se produjo: mapa, croquis, fotos, etc. para la exacta determinación del lugar de los hechos.
- Las lesiones o daños producidos: Partes médicos de ambos reclamantes incluyendo partes de baja, partes de seguimiento y partes de alta.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a D. [REDACTED] y Dña. [REDACTED]

Museos Expediente 25576/2024. Contrato Menor artista y comisaria seleccionado IV CONVOCATORIA

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de Cultura con fecha 15/01/2025 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SERVICIOS, con el siguiente objeto: contratación y abono cantidades a artistas y comisarios de exposiciones seleccionados en la IV CONVOCATORIA INTERNACIONAL DE PROYECTOS ARTÍSTICOS AL MUSEO DEL MAR (establecidas en punto 7.9 de las Bases de la IV Convocatoria):

- la artista Luisa Pastor Mirambell NIF [REDACTED] (700€)
- la comisaria Estefanía Pilar Soler Selma NIF [REDACTED] (300€)

por valor total de 1000 euros (gasto exento de IVA según art 20.3 de la ley 37/1992, de 28 de diciembre, del impuesto sobre valor añadido, según el artículo 6 del Real Decreto sobre el Impuesto del Valor Añadido), incluido en el **RC220250000121**.

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por María José Cerdá Bertomeu, en el que se establece que la necesidad viene motivada por abono cantidades a artistas y comisarios de exposiciones seleccionados en la IV CONVOCATORIA INTERNACIONAL DE PROYECTOS ARTÍSTICOS AL MUSEO DEL MAR (establecidas en punto 7.9 de las Bases de la IV Convocatoria).
- Presupuesto de fecha 01/01/2025 según bases:

- Luisa Pastor Mirambell NIF [REDACTED] (700€)
- la comisaria Estefanía Pilar Soler Selma NIF [REDACTED] (300€)
- RC (Retención de Crédito) con n.º220250000121: por importe de 1000euros.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/165 de 15 de enero de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

A petición de la Presidencia, y de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y tras celebrarse la votación, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Dejar este asunto sobre la Mesa para mejor estudio.

RRHH 582/2025. Dar cuenta incremento póliza ASISA 2025	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que la Compañía Aseguradora ASISA nos ha comunicado la cuota a abonar para el año 2025, respecto de la póliza 818 y cuya cantidad asciende a 93,33 €/mes, al objeto de dar asistencia sanitaria a los funcionarios integrados de este Ayuntamiento (Antigua MUNPAL) y beneficiarios, que al carecer de asistencia sanitaria en la Seguridad Social, deben tener cubierta su asistencia sanitaria a través de dicha póliza, cuya cuota, corre a cargo del Ayuntamiento de Santa Pola.

Asimismo y en relación a lo expuesto, el Jefe de Negociado de Nóminas y Contratación Labora emite informe con fecha 10 de enero de 2025, en el que indica el número de personas incluidas en dicha póliza y el gasto que supone al Ayuntamiento el abono de dichas cuotas.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/168 de 15 de enero de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 15 de enero de 2025.

Resolución:

Autorizar y disponer el gasto de la cantidad de 50.398,20 € para el año 2025, respecto de la póliza 818 perteneciente a la Compañía ASISA al objeto de poder dar cobertura sanitaria a



todos los funcionarios integrados de este Ayuntamiento y beneficiarios (Antigua MUNPAL) que carecen de seguridad Social. Dicha cantidad se desglosa de la siguiente manera:

APELLIDOS Y NOMBRE	IMP. ANUAL
QUESADA PÉREZ M ^a ASUNCIÓN	1.119,96
MÓJICA MARHUENDA M ^a JOSÉ	1.119,96
PLA GRAU RAFAEL	1.119,96
MOLINA MARTÍNEZ FRANCISCO	1.119,96
MOLINA BAEZA PASCUAL	1.119,96
SEMPERE SOLER ROSA MARÍA	1.119,96
AGUILAR OLMOS CONSUELO	1.119,96
LÓPEZ ARACIL INMACULADA	1.119,96
MARTÍNEZ POMARES LORETO	1.119,96
SEMPERE ANTÓN ANDRÉS	1.119,96
MARCO GÓMEZ FRANCISCO JOSÉ	1.119,96
DOMINGO GRAU MACIA	1.119,96
FUENTES MARTÍNEZ MARÍA JESÚS	1.119,96
TORREGROSA CLIMENT MANUEL	1.119,96
TORREGROSA FUENTES MARCOS	1.119,96
SÁNCHEZ CASCALES FRANCISCA	1.119,96
ZARAGOZA FERNÁNDEZ JOSÉ MIGUEL	1.119,96
ZARAGOZA GARCÍA, ÁNGEL	1.119,96
ZARAGOZA SÁNCHEZ IZAM	1.119,96
RUBIO GARCÍA GINÉS	1.119,96
RUBIO PICÓN JULIA	1.119,96
CHOCLÁN CAMPAÑA RAQUEL	1.119,96
ADELAIDA ANIORTE VIVES	1.119,96
LAHOZ GÓNZALVEZ JESÚS	1.119,96
TREMIÑO ADSUAR JOSÉ MARÍA	1.119,96
ALEMAÑ BONET ROQUE MIGUEL	1.119,96
ALEMAÑ BONMATÍ ADRIÁN	1.119,96
COVES JODAR CRISTINA	1.119,96



MARTINEZ VIZCAINO IVAN	1.119,96
ÑÍGUEZ SÁNCHEZ MANUEL	1.119,96
AGULLÓ VALERO Mª TERESA	1.119,96
MANZANO CANDELA FRANCISCO	1.119,96
TEJADA ROMERO FRANCISCO	1.119,96
FIGUEROA FERRANDEZ, ALICIA	1.119,96
LÓPEZ MARTÍNEZ JACINTO	1.119,96
BONMATÍ ALCANTARA ANDRÉS	1.119,96
PLA GRAU Mª JOSÉ	1.119,96
BELDA BAEZA MILAGROS	1.119,96
IRLES FILIU ANTONIO	1.119,96
CAÑESTRO MACIÁ FRANCISCA	1.119,96
CALVO GÓMEZ FRANCISCO ANTÓN	1.119,96
SÁNCHEZ INIESTA ANTONIA	1.119,96
DIEZ LINARES JORGE F.	1.119,96
LÓPEZ ESPINOSA SALVADOR	1.119,96
CAMPOS SEMPERE ANTONIO	1.119,96
TOTAL	50.398,20

POLICÍA LOCAL. Expediente 84/2025. Adquisición diverso material de imprenta para la Policía Local.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de Personal. Policía, Seguridad Ciudadana, Tráfico(Taxi). Protección Civil. Parque móvil. Estadística. Barrio del Calvario y Pablo Iglesias. con fecha 10/01/2025 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SUMINISTRO, con el siguiente objeto: Adquisición diverso material de imprenta para la Policía Local.

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por el Sr. Inspector de la Policía Local, en el que se establece que la necesidad viene motivada por la reposición de

material de imprenta indispensable para el normal funcionamiento de las tareas administrativas de esta Policía Local.

- Oferta formulada por Hermanos Bailen Rastoll, S.L., con NIF B03990272, con número de presupuesto S/N y por un importe de 789,77 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220250000127 por importe de 789,77 €.
- Informe jurídico aprobación expediente.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/181 de 16 de enero de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

Para el presente contrato menor de SUMINISTRO

1º Aprobar la oferta, expedida por Hermanos Bailen Rastoll, S.L. para la contratación de diverso material de imprenta para la Policía Local; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 789,77 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito n.º: 220250000127.

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SUMINISTRO, en la modalidad de contrato menor, a favor de Hermanos Bailen Rastoll, S.L., con CIF B03990272, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Adquisición diverso material de imprenta para la Policía Local.

*Precio del contrato - 789,77 €.

*Plazo de entrega y/o ejecución - 20 días.

*Plazo de garantía - 6 meses.

*Responsable del contrato – Nombre: Domingo Manuel Grau Maciá E-mail: dgrau@santapola.es.

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “810 POLICÍA LOCAL. UNIDAD ADMINISTRATIVA”.

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede descargarse el modelo en el siguiente enlace: [<https://santapola.es/wp-content/uploads/2024/04/MANTENIMIENTO-DE-TERCEROS-2024.pdf>].

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 21878/2021. Reconocimiento de las obligaciones de las facturas por alquiler de nave local en C/ Argel nº 8 de noviembre y diciembre de 2024.

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

PRIMERO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 27/07/2022 por el que se adjudica el siguiente contrato:

- Objeto: Alquiler de nave local sita en C/Argel n.º 8 para las prácticas de Ciclo Formativo de Grado Medio mantenimiento de embarcaciones deportivas.
- Procedimiento: Adjudicación Directa.
- Adjudicatario: Don [REDACTED]
- Importe adjudicación: Importe mensual de 1.815,00 €, impuestos incluidos.
- Duración: 1 año, a contar desde el primer día del mes siguiente a la formalización del contrato. El contrato podrá prorrogarse de forma tácita por periodos idénticos y sucesivos si ninguna de las partes lo denuncia de forma expresa con una antelación mínima de dos meses a la fecha de vencimiento.

SEGUNDO: Contrato administrativo formalizado el 31/08/2022.

TERCERO: Vencida la duración inicial de 1 año el 31/08/2023 sin denuncia expresa, se ha producido la primera prórroga tácita, por el periodo del 01/09/2023 al 31/08/2024.

CUARTO: Vencida la duración inicial de la primera prórroga tácita el 31/08/2024 sin denuncia expresa, se ha producido la segunda prórroga tácita, por el periodo del 01/09/2024 al 31/08/2025.

QUINTO: Facturas presentadas por el arrendador correspondientes a los meses de noviembre y diciembre de 2024, por importe total de 3.630,00 €.

SEXTO: Actas de conformidad de las facturas.

SÉPTIMO: Documentos contables RC n.º 220250000133, por importe de 3.630,00 €.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/174 de 15 de enero de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 16 de enero de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

Autorizar y disponer el gasto, y reconocer las obligaciones correspondientes a las siguientes facturas, presentadas por Do [REDACTED] en concepto del contrato de "*Alquiler de nave local sita en C/Argel n.º 8 para las prácticas de Ciclo Formativo de Grado Medio mantenimiento de embarcaciones deportivas*":



Nº	Fecha	Periodo	Total	Nº Doc "RC"
14	30/11/24	Noviembre 2024	1.815,00 €	220250000133
15	31/12/24	Diciembre 2024	1.815,00 €	220250000133
		Total	3.630,00 €	

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 11984/2024. Reconocimiento de la obligación de la factura por el lote 2 del "Arrendamiento de carrozas para Fiestas Patronales y Navidad".

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

PRIMERO: Decreto de la Alcaldía de fecha 06/08/2024 por el que se adjudica el siguiente contrato:

- Objeto: “*Suministro, en régimen de arrendamiento, de las carrozas para el desfile multicolor en las Fiestas Patronales de septiembre de 2024, y para las cabalgatas de Navidad de 2024/2025*”, Lote 2 - Cabalgatas de Navidad.
- Procedimiento: Abierto simplificado sumario, tramitación ordinaria y con lotes.
- Adjudicatario: Artefacte Creaciones Artísticas S.L., con CIF B54766779.
- Importe adjudicación: 21.175,00 €, impuestos incluidos.
- Duración: 24 de diciembre de 2024, 4 y 5 de enero de 2025 (Cabalgatas de Navidad);.

SEGUNDO: Contrato administrativo formalizado el 09/08/2024.

TERCERO: Factura presentada por el contratista, por importe de 21.175,00 €.

CUARTO: Acta de conformidad de la factura.

QUINTO: Documento contable "D" nº 220249000143, por importe de 21.175,00 €.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/134 de 14 de enero de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 16 de enero de 2025.

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura, presentada por Artefacte Creaciones Artísticas S.L., con CIF B54766779, en concepto del contrato del lote 2 (Cabalgatas de Navidad) del “*Suministro, en régimen de arrendamiento, de las carrozas para el desfile multicolor en las Fiestas Patronales de septiembre de 2024, y para las cabalgatas de Navidad de 2024/2025*”:

N.º	Fecha	Importe	N.º Doc “D”
404	05/01/25	21.175,00 €	220249000143

CASA DE CULTURA Expediente 919/2025. Contrato Menor Servicio Técnico Profesional. Bambalinas Escenarios y Eventos SL

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de CULTURA con fecha 16/01/2025 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SERVICIOS, con el siguiente objeto: Servicio Técnico Profesional para la programación prevista los primeros meses del año 2025

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Rosa Ballesta Leguey, en el que se establece que la necesidad viene motivada por la carencia de medios propios suficientes para llevar a cabo los actos previstos, teniendo en cuenta que este servicio está pendiente de licitar.
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por Bambalinas Escenarios y Eventos SL, con NIF B54694302, con número de presupuesto 14/01/25 y por un importe de 4.114 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220250000157 por importe de 4.114 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/192 de 16 de enero de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

Para el presente contrato menor de SERVICIOS

1º Aprobar la oferta, expedida por Bambalinas Escenarios y Eventos SL para la contratación de Servicio Técnico Profesional para la programación prevista los primeros meses del año 2025; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 4.114 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220250000157

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SERVICIOS, en la modalidad de contrato menor, a favor de Bambalinas Escenarios y Eventos SL, con CIF B54694302, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Servicio Técnico Profesional para la programación prevista los primeros meses del año 2025

*Precio del contrato - 4.114 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - año 2025

*Plazo de garantía - No ha lugar

*Responsable del contrato – Nombre: Rosa Ballesta Leguey E-mail: casacultura2@santapola.es

II.CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACE del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACE, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN
Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA
Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA
(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “40 CASA DE CULTURA”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO.Expediente 20985/2021. Canon 2025. Concesión aparcamiento parcela ZEC Sector RT-2

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1.- Contrato de compra-venta de Parcela Zec del Plan Parcial del Sector RT-2 a la mercantil Promociones Gavair S.L. formalizado el 7/03/2003. que dice: *“(...) el canon ofertado por el adjudicatario en su proposición por plaza de aparcamiento a abonar al Ayuntamiento, su ingreso deberá efectuarse dentro del primer mes natural del año, previa liquidación por el Ayuntamiento. En el caso de impago en el plazo señalado anteriormente el recibo será recargado con el 20% de su importe, siendo perceptible por la vía de apremio, conforme a lo previsto por el vigente Reglamento General de Recaudación. El canon será revisable anualmente en función del I.P.C. vigente en cada momento.(...)”*

2.- Acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 1/02/2024, por el que se establece el canon para la anualidad de 2024 por un importe de 4.816,32€

3.- Obtenidos los datos del I.N.E. del periodo comprendido entre diciembre 2023 y diciembre 2024, se produce un incremento del 2,8% en el I.P.C.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

- Disposición Transitoria 1ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público

Vista la propuesta de resolución PR/2025/191 de 16 de enero de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

PRIMERO: Aprobar el importe del canon, para la anualidad 2025 de la concesión administrativa del aparcamiento publico parcela ZEC sector RT-2 a la mercantil Promociones Gavair S.L., por la cantidad que se desprende de la siguiente liquidación:

Canon 2024: 4.816,32 €

Incremento IPC 2,8% : 134,86 €

Canon 2025: **4.951,18 €**

SEGUNDO: Conceder plazo de pago conforme a lo indicado en el dorso de la liquidación que se adjunta a la notificación del presente Acuerdo.

TERCERO: Notificar el presente Acuerdo al interesado, señalando que el pago debe efectuarse únicamente mediante la liquidación que se adjunta. Puede abonarse en cualquiera de las entidades bancarias indicadas en la propia liquidación, en la Tesorería Municipal con tarjeta de crédito, o en la página web del Ayuntamiento en la sección "Pago Online" (<https://www.santapola.es/pago-online/>). No se admitirán pagos mediante transferencia bancaria u otras formas.

Expediente 842/2025. Pago aportación municipal proyecto T'AVALEM IV ejercicio 2025

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que en la Comisión Ejecutiva de la Agencia de Desarrollo Local celebrada el día **11 de marzo de 2024** se aprobó: "1º.- **ACEPTAR** la subvención concedida por la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, a través del LABORA, del "PROYECTO T' AVALEM VILLA SANTA POLA IV" (Expte. FOTAV/2023/5/03), por importe de **264.128,40 €**, que contará con una aportación municipal de **30.000,00 €**, siendo el coste total del proyecto de **294.128,40 €**, que se dirige a un total de **10 alumnos-**

trabajadores, en las especialidades formativas Albañilería (EOCB0109 y EOCB0108), con una duración de **12 meses, y con un total de 1920 horas**, estando prevista su realización desde el 2 de abril de 2024 hasta al 1 de abril de 2025”.

En la Junta de Gobierno Local, celebrada el día **19 de octubre de 2023** se acordó: “**1º.- APROBAR un compromiso firme de aportación municipal**, a favor de la ADL, por importe de **30.000,00 €**, distribuidos en dos anualidades (para el año 2024 con 15.000 € y para el año 2025 con otros 15.000 €), a cargo de la **aplicación presupuestaria 22100 43300 4100003 - ADL APORTACIÓN T’AVALEM** y a la **R.C de Futuro N.º 2.2023.8.00761 (Ejercicios 2024 y 2025)**, por importe de 30.000 €, destinada a sufragar los gastos de funcionamiento y salarios del personal y alumnado del **Proyecto GARANTÍA JUVENIL VILLA DE SANTA POLA IV**, que no se subvencionen por el LABORA, siempre y cuando exista resolución aprobatoria de dicha subvención”.

El Proyecto T’AVALEM Villa de Santa Pola IV se inició el día **3 de abril de 2024** y **finalizará el día 2 de abril de 2025**.

Para poder sufragar los gastos del T’AVALEM IV, que no se subvencionen por el LABORA, y que afectan al ejercicio 2025, existe **Retención de Crédito 220239000556**, con cargo a la aplicación 22100 43300 4100003 - ADL APORTACIÓN T’AVALEM, correspondiente a la aportación municipal para esta anualidad, por un importe total de **15.000,00 €**, por lo que se ría necesario realizar el pago de dicha aportación municipal a favor de la Agencia de Desarrollo Local OAA, para la financiación de aquella parte del proyecto T’AVALEM IV que no se subvencione por el LABORA.

Le corresponde a la **Junta de Gobierno Local** la competencia para aprobar el pago de la aportación municipal del Proyecto **T’AVALEM IV**, correspondiente al ejercicio 2025, a favor de la ADL.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/169 de 15 de enero de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 16 de enero de 2025.

Resolución:

1ª APORTAR a la Agencia de Desarrollo Local de Santa Pola la cantidad de **15.000,00 €**, correspondiente a la aportación municipal del **ejercicio 2025**, del **Proyecto T’AVALEM Villa de Santa Pola IV**, con cargo a la **R.C.220239000556**, aplicación 22100 43300 4100003 - ADL APORTACIÓN T’AVALEM, para la financiación de los gastos del Proyecto T’Avalem, que no se subvencionen por el LABORA.

POLICÍA LOCAL. Expediente 28198/2023. Rectificación expediente Autorización Servicios Extraordinarios Taller Parque Móvil mes diciembre 2024	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que habiendo advertido error en el Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 05/12/2024, referencia: "POLICÍA LOCAL. 28198/2023. AUTORIZACIÓN SERVICIOS EXTRAORDINARIOS TALLER PARQUE MÓVIL MES DICIEMBRE 2024.", en el que en la parte expositiva debería haber constado: "expone la necesidad de la realización de servicios extraordinarios durante el mes de diciembre" y consta: "expone la necesidad de la realización de servicios extraordinarios durante el mes de junio".

Vista la propuesta de resolución PR/2025/193 de 16 de enero de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

1. Rectificar el Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 05/12/2024, referencia: "POLICÍA LOCAL. 28198/2023. AUTORIZACIÓN SERVICIOS EXTRAORDINARIOS TALLER PARQUE MÓVIL MES DICIEMBRE 2024." de la siguiente manera:

En la parte expositiva donde consta: "expone la necesidad de la realización de servicios extraordinarios durante el mes de junio", debe constar: "expone la necesidad de la realización de servicios extraordinarios durante el mes de diciembre".

POLICÍA LOCAL. Expediente 21757/2023. Rectificación Autorización Servicios Extraordinarios para el Servicio de Grúa mes diciembre 2024.	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que habiendo advertido error en el Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 05/12/2024, referencia: "POLICÍA LOCAL. 21757/2023. AUTORIZACIÓN SERVICIOS EXTRAORDINARIOS PARA EL SERVICIO DE GRÚA MES DICIEMBRE 2024.", en el que en la parte expositiva debería haber constado: "expone la necesidad de la realización de servicios extraordinarios durante el mes de diciembre" y consta: "expone la necesidad de la realización de servicios extraordinarios durante el mes de junio".

Vista la propuesta de resolución PR/2025/194 de 16 de enero de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

1. Rectificar el Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 05/12/2024, referencia: "POLICÍA LOCAL. 21757/2023. AUTORIZACIÓN SERVICIOS EXTRAORDINARIOS PARA EL SERVICIO DE GRÚA MES DICIEMBRE 2024." de la siguiente manera:

En la parte expositiva donde consta: "expone la necesidad de la realización de servicios extraordinarios durante el mes de junio", debe constar: "expone la necesidad de la realización de servicios extraordinarios durante el mes de diciembre".

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 20488/2021. Licencia 2025 instalación máquinas expendedoras en edificios municipales.

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

PRIMERO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 4/10/2013 que dice: "(...)1º Conceder la licencia a Multivac Servicios de Limpieza S.L. para la instalación de máquinas expendedoras en los edificios municipales según se detalla a continuación :

EDIFICIO MUNICIPAL	TIPO DE MÁQUINA
Pabellón Municipal Gran Alacant	1 máquina de bebidas frías y snacks
Pabellón Silvia Martínez	1 máquina de bebidas frías
Polideportivo Pereira	1 máquina de bebidas frías y snacks
Pabellón Polideportivo Xiprerets	1 máquina de bebidas frías y snacks
Polideportivo Paco Hernández	1 máquina de bebidas frías
Campo de fútbol Salinetes	1 máquina de bebidas frías
Casa de la Cultura	1 máquina de bebidas calientes/frías y snacks.
Centro Cívico	1 máquina de bebidas frías y snacks
Policía Local	1 máquina de bebidas calientes/frías y snacks.

2º.- Establecer como condiciones de la licencia las siguientes:...b) La cantidad que Multivac Servicios de Limpieza, S.L. deberá abonar al Ayuntamiento de Santa Pola por la instalación de las máquinas expendedores es de 3.200 euros anuales, que serán satisfechos durante los diez primeros días de cada trimestre en la cantidad que proporcionalmente corresponda (es decir, 800 euros).(..."

SEGUNDO.- Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 24/11/2021 en el que se estima la reducción del canon, habida cuenta de que finalmente se instalaron menos máquinas de las inicialmente previstas. Las máquinas finalmente instaladas son:

EDIFICIO MUNICIPAL	TIPO DE MÁQUINA
Pabellón Municipal Gran Alacant	1 máquina de bebidas frías y snacks
Pabellón Silvia Martínez	1 máquina de bebidas frías
Pabellón Polideportivo Xiprerets	1 máquina de bebidas frías y snacks>
Polideportivo Paco Hernández	1 máquina de bebidas frías
Casa de la Cultura	1 máquina de bebidas calientes/frías y snacks.
Policía Local	1 máquina de bebidas calientes/frías y snacks.

El canon aprobado queda fijado en la cantidad de 2.133,33 euros anuales que será satisfecho durante los diez primeros días de cada trimestre en la cantidad que proporcionalmente corresponda (es decir, 533,34 euros).

FUNDAMENTOS DE DERECHO

-Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

-Disposición Transitoria 1ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público

Vista la propuesta de resolución PR/2025/208 de 16 de enero de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

PRIMERO: Aprobar el importe del canon para el año 2025, de la autorización a Multivac Servicios de Limpieza S.L. para la instalación de máquinas expendedoras en los edificios municipales, por importe de 2.133,33 euros.

SEGUNDO: Fijar los siguientes plazos para su pago:

- Primer plazo: por importe de 533,34 euros en el primer trimestre del año 2025.
- Segundo plazo: por importe de 533,34 euros en el segundo trimestre del año 2025.
- Tercer plazo: por importe de 533,34 euros en el tercer trimestre del año 2025.
- Cuarto plazo: por importe de 533,34 euros en el cuarto trimestre del año 2025.

INFRAESTRUCTURAS. Expediente 20066/2024. Desistimiento solicitud Licencia de Vados

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que vista la instancia presentada por Don ENRIQUE JORDAN SEVA, en representación de COM. PROP. MONTE Y MAR 3.2.I SERENA con fecha 21/08/2024 y n.º de Reg. de Entrada 2024-E-RE-15942, en la que solicita dos Licencias de vado en la Avda Escandinavia, nº2 de esta localidad.

Una vez transcurrido el plazo concedido mediante notificación de Providencia de fecha 12/12/2024 registro de salida nº 2024-S-RE-25357, notificado en fecha 12/12/2024, en la que se concede al solicitante del vado un plazo de 15 días para que realice el rebaje de la acera, previa solicitud de la correspondiente licencia de obras, advirtiéndole que, en caso contrario, se le tendrá por desistido de su solicitud.

Visto que el titular no ha atendido al requerimiento remitido por el Ayuntamiento,

Vista la propuesta de resolución PR/2025/205 de 16 de enero de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

1º Declarar desistido en su solicitud de autorización de licencia de vado a D. COM. PROP. MONTE Y MAR 3.2.I SERENA, en la Avda Escandinavia, nº2 de esta localidad, al no ejecutar las obras requeridas, archivando las actuaciones sin más trámite.

2º Notificar el presente acuerdo al interesado.

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 3244/2022. Reconocimiento obligación factura servicio limpieza CEIP Ramón Cuesta e Hispanidad, diciembre 2024.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

Se apertura expediente 3244/2022, con antecedente en los expedientes 6781/2021 y 13594/2021, en el que figuran los siguientes hechos:

PRIMERO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 15/09/2021 por el que se adjudica el siguiente contrato:

- Objeto: Limpieza de Centros Escolares - Lote 3: Ramón Cuesta e Hispanidad.
- Procedimiento: Abierto, tramitación ordinaria.
- Adjudicatario: Gestaser Obras y Servicios, S.L., con CIF B54342142.
- Importe adjudicación: 83.080,44 €, IVA incluido.
- Duración: 2 años, con posibilidad de prórroga por 2 años más.

SEGUNDO: Contrato administrativo formalizado el 15/10/2021.

TERCERO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 10/08/2023, por el que se autoriza la primera prórroga del contrato, por el periodo de 16/10/2023 al 15/10/2024.

CUARTO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 05/09/2024, por el que se autoriza la segunda y última prórroga del contrato, por el periodo de 16/10/2024 al 15/10/2025.

QUINTO: Factura presentada por el contratista, correspondiente a diciembre de 2024, por importe de 3.461,81 €.

SEXTO: Acta de conformidad de la factura, e informe de facturas de 2024 aplicables a 2025.

SÉPTIMO: Documentos contables AD n.º 220250000167, por importe de 3.461,81 €.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/203 de 16 de enero de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 17 de enero de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura, presentada por Gestaser Obras y Servicios SL, con CIF B54342142, en concepto del contrato de servicio de "*Limpieza de Centros Escolares - Lote 3: Ramón Cuesta e Hispanidad*":

N.º	Fecha	Periodo	Total	N.º Doc "AD"
24.0099.178	31/12/24	Diciembre 2024	3.461,81 €	220250000167

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 21732/2024. Reconocimiento obligaciones facturas contrato basado suministro eléctrico, noviembre.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

PRIMERO: Decreto de la Alcaldía nº 2024/3018, de fecha 16/10/2024, por el que el Ayuntamiento se adhiere al Acuerdo Marco de suministro eléctrico para las entidades y organismos adheridos a la Central de Contratación de la Diputación Provincial de Alicante – AMS60-007/2024.-, y por el que se adjudica el siguiente contrato basado:

- Objeto: Suministro eléctrico mercado libre. Tipo contratable: Tarifas fijas (tipos contratables fijo) SIN actualización de precios durante todo el período del contrato procedente 100 por 100 de energía renovable con certificado “Garantía de Origen”.
- Adjudicatario: Iberdrola Clientes S.A.U., con CIF A95758389.
- Importe adjudicación: 2.551.442,03 €, impuestos incluidos.
- Duración: Hasta el 30/09/2026.

SEGUNDO: Facturas por importe total de 98.286,76 €, correspondientes a noviembre de 2024.

TERCERO: Actas de conformidad de las facturas, e informe de facturas de 2024 aplicables a 2025.

CUARTO: Documento contable AD n.º 220250000169, por importe de 98.286,76 €.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/201 de 16 de enero de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 17 de enero de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

Reconocer las obligaciones correspondientes a las siguientes facturas, presentadas por Iberdrola Clientes S.A.U., con CIF A95758389, en concepto de suministro eléctrico:

--	--	--	--	--



Nº	Fecha	Periodo	Importe	Nº Doc AD
21241227040000362	27/12/24	Noviembre 2024	21.614,53 €	220250000169
21241227040000363	27/12/24	Noviembre 2024	76.672,23 €	220250000169
		Total	98.286,76 €	

Contratación y Patrimonio.- Expediente 18807/2023. Contrato de Obras.- Anulación documento contable

Favorable Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

Primero.- La Junta de Gobierno en sesión celebrada el 14/03/2025, acuerda, entre otros, lo siguiente:

“Resolver el contrato de obras “ Ejecución de los viales y resto de urbanización de la parcela docente del polígono 7.2 A, que acogerá el nuevo Colegio de Gran Alacant”, suscrito con la UTE CESYR ESTUDIOS Y CONSTRUCCIÓN, S.L. Y GONZÁLEZ SOTO, S.A., por causa no imputable al contratista(...)”.

Segundo.- Consta en el expediente, el siguiente documento contable:

- D núm. 220240010660, por importe de 1.029.875,78 €

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Art. 109

Vista la propuesta de resolución PR/2025/224 de 17 de enero de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

A petición del Sr. Alcalde Acctal., y de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y tras celebrarse la votación, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Retirar el presente asunto del Orden del Día.

Museos y Patrimonio. Expediente 430/2025. aprob Contrato Menor estudio

arqueológico cabo Santa Pola

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de CULTURA con fecha 16/01/2025 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SERVICIOS, con el siguiente objeto: servicios para estudio arqueológico integral del destacamento militar de la 10ª Agrupación Sur de Defensa de Costas ubicado en el cabo de Santa Pola (1ª campaña)

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por María José Cerdá Bertomeu, en el que se establece que la necesidad viene motivada por servicios para estudio arqueológico integral del destacamento militar de la 10ª Agrupación Sur de Defensa de Costas ubicado en el cabo de Santa Pola (1ª campaña)
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por TARAF A ARQUEOLÓGICA–Felipe Mejías López, con NIF [REDACTED] con número de presupuesto s/n y por un importe de 18.135,48 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220250000123 por importe de 18.135,48 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/218 de 17 de enero de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

Para el presente contrato menor de SERVICIOS

1º Aprobar la oferta, expedida por TARAF A ARQUEOLÓGICA–Felipe Mejías López para la contratación de servicios para estudio arqueológico integral del destacamento militar de la 10ª Agrupación Sur de Defensa de Costas ubicado en el cabo de Santa Pola (1ª campaña); autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 18.135,48 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220250000123

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SERVICIOS, en la modalidad de contrato menor, a favor de TARAF A ARQUEOLÓGICA–Felipe Mejías López, con CIF [REDACTED] en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - servicios para estudio arqueológico integral del destacamento militar de la 10ª Agrupación Sur de Defensa de Costas ubicado en el cabo de Santa Pola (1ª campaña)

*Precio del contrato - 18.135,48 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - 4 meses

*Plazo de garantía - n/c

*Responsable del contrato – Nombre: María José Cerdá Bertomeu E-mail: museo1@santapola.es

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “670-Museos y Patrimonio”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

GOBERNACIÓN. Expediente 32848/2022. Solicitud para la concesión de la Tarjeta de estacionamiento para vehículos que transportan personas con movilidad reducida	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que con fecha 16 de enero de 2025, [REDACTED] presentó una solicitud de la tarjeta definitiva de estacionamiento para vehículos que transportan personas con Movilidad Reducida.

Junto a dicha instancia aportó la documentación necesaria para la obtención de la tarjeta.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/223 de 17 de enero de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

1º Conceder la tarjeta definitiva de estacionamiento para vehículos que transportan personas con movilidad reducida, a favor de: ** [REDACTED] **

2º Remitir el presente acuerdo a la Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas para la asignación del número de tarjeta autonómica que le corresponda.

3º Notificar el presente acuerdo al interesado, señalando que deberá solicitar la renovación de la tarjeta dos meses antes de su caducidad. Aportando la documentación actualizada.

4º Las personas titulares de la tarjeta, sus representantes legales o sus herederos deberán devolver al Ayuntamiento la tarjeta de estacionamiento al término de vigencia y, en su caso, por fallecimiento o pérdida de los requisitos que motivaron su concesión (art.9.6 Decreto 72 /2016, de 10 de junio, del Consell).

INFRAESTRUCTURAS.Expediente 26962/2024. Contrato Menor servicio suministro e instalación extintores CO2 en CT's municipales.	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de INFRAESTRUCTURAS con fecha 17/01/2025 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SERVICIOS, con el siguiente objeto: El suministro e instalación de 7 extintores de CO2 en Centros de transformación municipales.

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por María de la O Muñoa Martínez, en el que se establece que la necesidad viene motivada por el obligado cumplimiento de lo exigido en el Real Decreto 513/2017, de 22 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de instalaciones de protección contra incendios y Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones de alta tensión y sus Instrucciones Técnicas C ITC-RAT 01 a 23.
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por AAS Incendio, S.L., con NIF B-02550739, con número de presupuesto 24-IX/46 y por un importe de 501,42 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220250000205 por importe de 501,42 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/234 de 17 de enero de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

Para el presente contrato menor de SERVICIOS

1º Aprobar la oferta, expedida por AAS Incendio, S.L. para la contratación de el suministro e instalación de 7 extintores de CO2 en Centros de transformación municipales.; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 501,42 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220250000205

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SERVICIOS, en la modalidad de contrato menor, a favor de AAS Incendio, S.L., con CIF B-02550739, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - el suministro e instalación de 7 extintores de CO2 en Centros de transformación municipales.

*Precio del contrato - 501,42 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - 1 semana

*Plazo de garantía - No procede

*Responsable del contrato – Nombre: María de la O Muñoa Martínez E-mail: ingeniero3@santapola.es

II.CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “INFRAESTRUCTURAS”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

Tercera Edad.Expediente 26579/2024. Contrato Menor "Instalación pulsador luminoso para el ascensor del edificio La Senia"

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de EDUCACIÓN con fecha 14/01/2025 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SERVICIOS, con el siguiente objeto: "Instalación de un pulsador luminoso en el aparato elevador (RAE 26032) del Centro de la 3ª Edad La Senia".

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Mª O Muñoa Martínez, en el que se establece que la necesidad viene motivada por el obligado cumplimiento de lo exigido en el Real Decreto 355/2024, de 2 de abril, por el que se aprueba la Instrucción Técnica Complementaria ITC AEM 1 «Ascensores», que regula la puesta en servicio, modificación, mantenimiento e inspección de los ascensores, así como el incremento de la seguridad del parque de ascensores existente.
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por ASZENDE S.L.U., con NIF B08902892, con número de presupuesto 20-122666.01 y por un importe de 158,51 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220250000191 por importe de 158,51 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/235 de 17 de enero de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

Para el presente contrato menor de SERVICIOS

1º Aprobar la oferta, expedida por ASZENDE S.L.U. para la contratación de "Instalación de un pulsador luminoso en el aparato elevador (RAE 26032) del Centro de la 3ª Edad La Senia"; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 158,51 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito n.º: 220250000191.

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SERVICIOS, en la modalidad de contrato menor, a favor de ASZENDE S.L.U., con CIF B08902892, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - "Instalación de un pulsador luminoso en el aparato elevador (RAE 26032) del Centro de la 3ª Edad

La Senia"

*Precio del contrato - 158,51 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - 1 semana

*Plazo de garantía - No procede

*Responsable del contrato – Nombre: Mª O Muñoa Martínez

II.CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será "595 TERCERA EDAD"

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado "mantenimiento de terceros", cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

Expediente 883/2025. Aprobación compromiso firme aportación municipal Escuela Taller Villa de Santa Pola I (FESTA /2024/5/03)

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que con fecha 7 de enero de 2025, se ha notificado, a la Agencia de Desarrollo Local de Santa Pola, la resolución aprobatoria del proyecto ESCUELA TALLER VILLA DE SANTA POLA I, cuya solicitud de subvención se realizó el día 25 de octubre de 2024.

El proyecto concedido tiene como objetivos básicos de actuación el “Realizar trabajos de mantenimiento básico, reparaciones de albañilería, revestimiento y fabricas de albañilería, en parques, vías, jardines y otros espacios públicos municipales”.

El proyecto está aprobado para 10 alumnos, por un total de 1920 horas, y tendrá una duración de 12 meses y contará con las siguientes especialidades formativas:

Proyecto Servicios Administrativos:

- Operaciones Auxiliares de Revestimientos Continuos en Construcción (Nivel 1)
- Fábricas de Albañilería (Nivel 2)

La subvención global asciende a **241.881,00 €**, según se desglosa a continuación:

Nº AL UM.	Nº HO RAS	IMPORTE MÓDULO A (PERSONAL)	IMPORTE MODULO B (FORMACIÓN)	IMPORTE MODULO C (SALARIOS ALUMNOS)	TOTAL SUBVENCIÓN
10	1920	76.800,00 €	26.736,00 €	138.345 €	241.881,00 €

El importe de la **subvención** a solicitar asciende a un total de **241.881,00 €**, siendo necesario contar con una **aportación municipal** de **31.000 €**, para el **ejercicio 2025**, para sufragar los gastos de funcionamiento y los costes salariales del personal y alumnado de la Escuela Taller Villa de Santa Pola I, que no se subvencionen por el LABORA, Servicio Valenciano de Empleo y Formación, por lo que el **coste total del proyecto** ascenderá a un total de **272.881,00 €**

Se tiene previsto que la Escuela Taller Villa de Santa Pola I dé comienzo antes del 28 de febrero de 2028, por lo que la **aportación municipal será para el ejercicio de 2025**.

Dado que se tenía previsto que para el 1 de enero de 2025 la Agencia de Desarrollo Local de Santa Pola estuviera ya disuelta y el Organismo Municipal estuviera integrado en el Ayuntamiento, es por ello que no se solicitó, en su momento, el compromiso firme de aportación municipal dado que se consideró que no era necesario ante la inminente integración de la ADL al Ayuntamiento.

Debido a que esta disolución e integración definitiva del personal en el Ayuntamiento se ha demorado, es **necesario** aprobar un **compromiso firme de aportación municipal** por importe de **31.000,00 €**, para el ejercicio 2025, a cargo de la **aplicación presupuestaria 222100 43300 4100009 – ADL ESCUELA TALLER, R.C 220250000199**, destinada a sufragar los gastos de funcionamiento y salarios del personal y alumnado de la Escuela Taller Villa de Santa Pola I, que no se subvencionen por el LABORA, siempre y cuando exista resolución aprobatoria de dicha subvención.

Le corresponde a la **Junta de Gobierno Local** la competencia para aprobar el compromiso firme de aportación municipal del Proyecto **ESCUELA TALLER VILLA DE SANTA POLA I**, a favor de la ADL.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/232 de 17 de enero de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 17 de enero de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

1º .- APROBAR un compromiso firme de aportación municipal, por importe de **31.000,00 €**, para el ejercicio 2025, a cargo de la **aplicación presupuestaria 222100 43300 4100009 – ADL ESCUELA TALLER, R.C 220250000199**, a favor de la Agencia de Desarrollo Local de Santa Pola, destinada a sufragar los gastos de funcionamiento y salarios del personal y alumnado-trabajador de la **Escuela Taller Villa de Santa Pola I (FESTA /2024/5/03)**, que no se subvencionen por el LABORA, que ya cuenta con resolución aprobatoria de dicha subvención.

Expediente 878/2025. Aprobación compromiso firme de aportación municipal Taller de Empleo Villa de Santa Pola XIV (FOTAE /2024/19/03)

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que con fecha 7 de enero de 2025, se ha notificado, a la Agencia de Desarrollo Local de Santa Pola, la resolución aprobatoria del proyecto TALLER DE EMPLEO VILLA DE SANTA POLA XIV, cuya solicitud de subvención se realizó el día 21 de octubre de 2024.

El proyecto concedido tiene como objetivos básicos de actuación el “Realizar servicios de apoyo administrativo en general, en el Ayuntamiento, oficinas y otras dependencias municipales y realizar actividades culturales y educativas de tiempo libre y de animación infantil y juvenil, dinamizando y promocionando el patrimonio histórico-cultural, medioambiental y turístico de Santa Pola”.

El proyecto está aprobado para 20 alumnos, por un total de 1920 horas, y tendrá una duración de 12 meses, y contará con las siguientes especialidades formativas:

Proyecto Servicios Administrativos:

- Operaciones Auxiliares de Servicios Administrativos y Generales (Nivel 1)
- Actividades Administrativos en la Relación con el Cliente (Nivel 2)

Proyecto Servicios de Dinamización Cultural:

- Dinamización de Actividades de Tiempo Libre Educativo, Infantil y Juvenil (Nivel 2)
- Dinamización, Programación y Desarrollo de Acciones Culturales (Nivel 3)

La subvención global asciende a **549.528,00 €**, según se desglosa a continuación:

Nº AL UM.	Nº HO RAS	IMPORTE MÓDULO A (PERSONAL)	IMPORTE MODULO B (FORMACIÓN)	IMPORTE MODULO C (SALARIOS ALUMNOS)	TOTAL SUBVENCIÓN
20	1920	153.600,00 €	43.008,00 €	352.920,00 €	549.528,00 €

El importe de la **subvención** a solicitar asciende a un total de **549.528,00 €**, siendo necesario contar con una **aportación municipal** de **45.000 €**, para el **ejercicio 2025**, para sufragar los gastos de funcionamiento y los costes salariales del personal y alumnado del Taller de Empleo Villa de Santa Pola XIV, que no se subvencionen por el LABORA, Servicio Valenciano de Empleo y Formación, por lo que el **coste total del proyecto** ascenderá a un total de **594.528,00 €**.

Se tiene previsto que el Taller de Empleo Villa de Santa Pola XIV dé comienzo antes del 28 de febrero de 2028, por lo que la **aportación municipal será para el ejercicio de 2025**.

Dado que se tenía previsto que para el 1 de enero de 2025 la Agencia de Desarrollo Local de Santa Pola estuviera ya disuelta y el Organismo Municipal estuviera integrado en el Ayuntamiento, es por ello que no se solicitó, en su momento, el compromiso firme de aportación municipal dado que se consideró que no era necesario ante la inminente integración de la ADL al Ayuntamiento.

Debido a que esta disolución e integración definitiva del personal en el Ayuntamiento se ha demorado, es **necesario** aprobar un **compromiso firme de aportación municipal** por importe de **45.000,00 €**, para el ejercicio 2025, a cargo de la **aplicación presupuestaria 22100 43300 4100001 ADL APORTACIÓN T. EMPLEO, R.C 220250000198**, destinada a sufragar los gastos de funcionamiento y salarios del personal y alumnado del Taller de Empleo Villa de Santa Pola XIV, que no se subvencionen por el LABORA, siempre y cuando exista resolución aprobatoria de dicha subvención.

Le corresponde a la **Junta de Gobierno Local** la competencia para aprobar el compromiso firme de aportación municipal del Proyecto **TALLER DE EMPLEO VILLA DE SANTA POLA XIV**, a favor de la ADL.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/231 de 17 de enero de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 17 de enero de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

1º .- APROBAR un compromiso firme de aportación municipal, por importe de **45.000,00 €**, para el ejercicio 2025, a cargo de la **aplicación presupuestaria 22100 43300 4100001 ADL APORTACIÓN T. EMPLEO, R.C 220250000198**, a favor de la Agencia de Desarrollo Local de Santa Pola, destinada a sufragar los gastos de funcionamiento y salarios del personal y alumnado-trabajador del **Taller de Empleo Villa de Santa Pola XIV (FOTAE /2024/19/03)**, que no se subvencionen por el LABORA, que ya cuenta con resolución aprobatoria de dicha subvención.

FIESTAS Expediente 24695/2024. Contrato Menor Pago Factura Auxiliares de Servicio, casita Papá Noel 2024

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Contratación Auxiliares de Servicio, casita Papá Noel 2024 adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 05/12/2024 a la empresa Grupo Chevent, SL por un importe de 891 € que más la repercusión del IVA (187,11 €) asciende a un total de 1.078,11 €.

2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 07/01/2025 por el responsable del contrato D. Rosa Ballesta Leguey y el representante de la empresa adjudicataria.

[Este apartado 2 figurará en el supuesto de tramitación de una única factura o (en su caso) de la última.

Si previamente se hubieran tramitado más facturas correspondiente al contrato deberán indicarse las facturas cuya obligación ha sido reconocida y su sumatorio total]

3. Factura con número 14/24, de fecha 02/01/2025, por un importe total de 1.078,11 €, presentada por Grupo Chevent, SL en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/190 de 16 de enero de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 17 de enero de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL PAGAR	A	N.º DOCUMENTO AD
02/01/2025	14 /24	Grupo Chevent, SL	1.078,11 €		220250000145

FIESTAS Expediente 23657/2024. Contrato Menor Pago Factura animación “Blanca Fantasía” cabalgata de Papá Noel

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Contratación animación “Blanca Fantasía” para la cabalgata de Papá Noel el día 24 de diciembre de 2024 adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 07/11/2024 a la empresa Imagine Gran Alacant SL por un importe de 1.530 € que más la repercusión del IVA (321,3 €) asciende a un total de 1.851,3 €.

2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 08/01/2025 por el responsable del contrato D. Rosa Ballesta Leguey y el representante de la empresa adjudicataria.

[Este apartado 2 figurará en el supuesto de tramitación de una única factura o (en su caso) de la última.

Si previamente se hubieran tramitado más facturas correspondiente al contrato deberán indicarse las facturas cuya obligación ha sido reconocida y su sumatorio total]

3. Factura con número FE-27, de fecha 30/12/2024, por un importe total de 1.851,3 €, presentada por Imagine Gran Alacant SL en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/199 de 16 de enero de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 17 de enero de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL PAGAR	A	N.º DOCUMENTO AD
30/12/2024	FE-27	Imagine Gran Alacant SL	1.851,3 €		220250000144

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 6457/2020. Pago liquidación tarifas portuarias.

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

PRIMERO: Notificación de la Resolución de fecha 16/04/2018 del Director General de Obras Públicas, Transporte y Movilidad de la *Conselleria de Política Territorial, Obres Públiques i Mobilitat* de “Autorización de explotación de local regulador de venta de pescado”, a favor de este Ayuntamiento.

SEGUNDO: Liquidación n.º 047660179780/4, de fecha 13/01/2025, por importe de 1.978,48 €, en concepto de tarifas portuarias por concesión zona aparcamiento por el periodo del 01/07/2023 a 31/12/2023, presentada por registro de entrada de este Ayuntamiento el 14/01/2025. Por tanto, el periodo de pago voluntario de la citada liquidación finaliza el 20/02/2025.

TERCERO: Retención de Créditos n.º 220250000159, por importe de 1.978,48 €.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/198 de 16 de enero de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 20 de enero de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

1º. Autorizar y disponer el gasto, y reconocer la obligación correspondiente a la siguiente liquidación, emitida por la *Conselleria de Política Territorial, Obres Públiques i Mobilitat*, por el importe y con cargo al documento contable indicados:

N.º LIQUIDACIÓN	FECHA	CONCEPTO/PERIODO	TOTAL	Nº DOC RC
047660179780/4	13/01 /2025	Zona aparcamiento, 01/07/23 al 31 /12/23	1.978,48 €	2202500001 59

2º. Deberá efectuarse el pago de la citada liquidación dentro del plazo de pago voluntario, el cual finaliza el día 20/02/2025.

RECURSOS HUMANOS. Expediente 1065/2025. J. D. E. D. INDEMNIZACIÓN GASTOS DEFENSA JURÍDICA	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

Por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 5/09/2024 se acordó:

“... ”

PRIMERO: Dar traslado del expediente al Departamento de Recursos Humanos para la tramitación del procedimiento oportuno para el abono de los 1.815 euros de defensa jurídica solicitados por D. [REDACTED] Ayuntamiento, ante la obligación de proporcionar a los empleados municipales y autoridades la defensa jurídica necesaria de reclamaciones derivadas del ejercicio de sus funciones o de sus cargos, según se dispone en el informe del Servicio de Defensa Jurídica de fecha 4/07 /2024, referenciado en el antecedente número 7 y que sirve de motivación al presente acuerdo

...”

Vista la propuesta de resolución PR/2025/239 de 17 de enero de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 20 de enero de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

PRIMERO: Autorizar, disponer y reconocer la obligación de 1.815 € en favor de D. [REDACTED]

[REDACTED] en concepto de indemnización ante la obligación de proporcionar a los empleados municipales y autoridades la defensa jurídica necesaria de reclamaciones derivadas del ejercicio de sus funciones o de sus cargos, según se dispone en el informe del Servicio de Defensa Jurídica de fecha 4/07/2024.

Proceso de datos. Expediente 1144/2025. Certificados o Informes. Donación de dos ordenadores a la Guardia civil de Santa Pola

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que desde el Ayuntamiento de Santa Pola se viene manteniendo una colaboración mutua con la Guardia Civil, colaboración que se realiza con el ánimo de mejorar los servicios al ciudadano y en mantener una continua comunicación entre la Guardia Civil y nuestra Policía municipal. Esta colaboración redunda en una mayor seguridad ciudadana.

En este caso y desde el puesto de la Guardia Civil de Santa Pola se nos solicita la aportación de medios informáticos para dicho puesto, por ello desde la Concejalía de Modernización se propone la donación de los siguientes equipos que se encuentran en perfecto estado de uso:

2 CPU con número de serie J2XN15J y 9ZJXM4J.

- Dell Optiplex 780. RAM 2Gb, Disco SSD 120Gb. Unidad DVD. Teclado y ratón.

- Windows 10, Acrobat Reader y LibreOffice 7.6

- Cable de alimentación.

2 Monitores con números de serie 72404613540 y 72404615740

- Acer AL1916W A

- Cable de alimentación y cable VGA.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/255 de 20 de enero de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

1. Donar a la Guardia Civil de Santa Pola los siguientes equipos informáticos:

2 CPU con número de serie J2XN15J y 9ZJXM4J.

- Dell Optiplex 780. RAM 2Gb, Disco SSD 120Gb. Unidad DVD. Teclado y ratón.

- Windows 10, Acrobat Reader y LibreOffice 7.6

- Cable de alimentación.

2 Monitores con números de serie 72404613540 y 72404615740

- Acer AL1916W A

- Cable de alimentación y cable VGA.

2. Notificar al departamento de Informática para que prepare los equipos

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 9062/2023. Devolución de la garantía de las obras de "Asfaltado de varias calles del municipio de Santa Pola - Lote 2".

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

PRIMERO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 22/03/2023 por el que se adjudica el siguiente contrato:

- Objeto: Obras de "*Asfaltado de varias calles del municipio de Santa Pola - Lote 2 (Calles del casco urbano de Santa Pola)*".
- Procedimiento: Abierto simplificado, tramitación ordinaria.
- Adjudicatario: CHM Obras e Infraestructuras, S.A., con CIF A28582013.
- Importe adjudicación: 390.571,97 €, impuestos incluidos.
- Duración: 6 semanas, a partir del acta de comprobación del replanteo.
- Plazo de garantía: 1 año.

SEGUNDO: Aval depositado por el adjudicatario por importe de 16.139,34 €, en concepto de garantía definitiva del contrato de referencia, con nº de operación 32023100372.

TERCERO: Contrato administrativo formalizado el 27/03/2023.

CUARTO: Acta de recepción formalizada el 20/09/2023.

QUINTO: Escrito presentado el 26/09/2024 por el contratista, solicitando la devolución de la garantía.

SEXTO: Informe de fecha 17/10/2025, emitido por la Ingeniera Técnica de Obras Públicas municipal, favorable a la devolución de la garantía.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/248 de 17 de enero de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

1º.- Autorizar la devolución/cancelación del aval depositado por CHM Obras e Infraestructuras, S.A., con CIF A28582013, en concepto de garantía definitiva del contrato de obras de "*Asfaltado de varias calles del municipio de Santa Pola - Lote 2 (Calles del casco urbano de Santa Pola)*", por importe de 16.139,34 €, y nº de operación 32023100372.

El aval deberá ser retirado por representante o persona autorizada de la citada mercantil en la Tesorería Municipal. Previamente a dicha retirada, se deberá contactar con Tesorería por vía telefónica, a los efectos de concertar fecha y concretar la documentación acreditativa de la representación o autorización a presentar.

2º.- Notificar al contratista.

Educación. Expediente 26576/2024. Contrato Menor "Instalación de una placa electrónica en el ascensor del centro José Tovar".	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de Educación con fecha 16/01/2025 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SERVICIOS, con el siguiente objeto: Instalación de una placa electrónica en el aparato elevador (RAE 45205) del Centro de Formación José Tovar.

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por M^a O Muñoa Martínez, en el que se establece que la necesidad viene motivada por el obligado cumplimiento de lo exigido en el Real Decreto 355/2024, de 2 de abril, por el que se aprueba la Instrucción Técnica Complementaria ITC AEM 1 «Ascensores», que regula la puesta en servicio,

modificación, mantenimiento e inspección de los ascensores, así como el incremento de la seguridad del parque de ascensores existente

- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por ASZENDE S.L.U., con NIF B08902892, con número de presupuesto 20-122665.01 y por un importe de 319,44 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220250000189 por importe de 319,44 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/229 de 20 de enero de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

Para el presente contrato menor de SERVICIOS

1º Aprobar la oferta, expedida por ASZENDE S.L.U. para la contratación de "Instalación de una placa electrónica en el aparato elevador (RAE 45205) del Centro de Formación José Tovar"; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 319,44 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito n.º: 220250000189

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SERVICIOS, en la modalidad de contrato menor, a favor de ASZENDE S.L.U., con CIF B08902892, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - "Instalación de una placa electrónica en el aparato elevador (RAE 45205) del Centro de Formación

José Tovar"

*Precio del contrato - 319,44 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - 1 semana

*Plazo de garantía - No procede

*Responsable del contrato – Nombre: M^a O Muñoa Martínez

II.CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN
Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA
Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA
(*En su caso*) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “660 EDUCACIÓN”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

GOBERNACIÓN. Expediente 373/2023. Baja tarjeta provisional de estacionamiento para vehículos que transportan personas con movilidad reducida	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que en Junta de Gobierno Local de fecha 18 de enero de 2023, se le concedió a [REDACTED] una tarjeta provisional de estacionamiento para vehículos que transportan personas con Movilidad Reducida.

La tarjeta nº PR/03121/37856 caducó el día 18 de enero de 2025.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/262 de 20 de enero de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

1º Dar de baja la tarjeta provisional número PR/03121/37856 que caducó el día 18 de enero de 2025. de estacionamiento para vehículos que transportan personas con movilidad reducida, a favor de: [REDACTED] con D.N.I. Número [REDACTED]

2º Notificar el presente acuerdo al interesado, debiendo proceder a la devolución de la citada tarjeta en el Negociado de Gobernación. Las personas titulares de la tarjeta, sus representantes legales o sus herederos deberán devolver al Ayuntamiento la tarjeta de estacionamiento al término de vigencia y, en su caso, por fallecimiento o pérdida de los requisitos que motivaron su concesión (art.9.6 Decreto 72/2016, de 10 de junio, del Consell).

GOBERNACIÓN. Expediente 917/2023. Baja tarjeta provicional de estacionamiento para vehículos que transportan personas con movilidad reducida	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que en Junta de Gobierno Local de fecha 18 de enero de 2023, se le concedió a [REDACTED] una tarjeta provisional de estacionamiento para vehículos que transportan personas con Movilidad Reducida.

La tarjeta nº PR/03121/37763 caducó el día 18 de enero de 2025.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/256 de 20 de enero de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

1º Dar de baja la tarjeta provisional número PR/03121/37763 que caducó el día 18 de enero de 2025. de estacionamiento para vehículos que transportan personas con movilidad reducida, a favor de: [REDACTED]

2º Notificar el presente acuerdo al interesado, debiendo proceder a la devolución de la citada tarjeta en el Negociado de Gobernación. Las personas titulares de la tarjeta, sus representantes legales o sus herederos deberán devolver al Ayuntamiento la tarjeta de estacionamiento al término de vigencia y, en su caso, por fallecimiento o pérdida de los requisitos que motivaron su concesión (art.9.6 Decreto 72/2016, de 10 de junio, del Consell).

[REDACTED]

Deportes. Expediente 1105/2025. Contrato Menor "Dotar de luz las casetas del campo de fútbol".

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de DEPORTES con fecha 17/01/2025 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SUMINISTRO, con el siguiente objeto: Dotar de luz las casetas del campo de fútbol "El Monsa".

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por D. Francisco Lledó Martínez, Técnico Medio de Deportes, en el que se establece que la necesidad viene motivada por garantizar el mantenimiento adecuado y la funcionalidad óptima de las instalaciones deportivas municipales, asegurando su disponibilidad en condiciones higiénico-sanitarias y de seguridad adecuadas para su uso por parte de la ciudadanía.
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por MS REFORMAS Y SERVICIOS CB, con NIF E54992714, con número de presupuesto 07/0125 y por un importe de 2.305,05 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220250000244 por importe de 2.305,05 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/278 de 20 de enero de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

Para el presente contrato menor de SUMINISTRO

1º Aprobar la oferta, expedida por MS REFORMAS Y SERVICIOS CB para la contratación de Dotar de luz las casetas del campo de fútbol "El Monsa".; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 2.305,05 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220250000244

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SUMINISTRO, en la modalidad de contrato menor, a favor de MS REFORMAS Y SERVICIOS CB, con CIF E54992714, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

- *Objeto - Dotar de luz las casetas del campo de fútbol "El Monsa".
- *Precio del contrato - 2.305,05 €
- *Plazo de entrega y/o ejecución - 15 días desde la adjudicación
- *Plazo de garantía - No procede
- *Responsable del contrato – Nombre: D. Francisco Lledó Martínez, Técnico Medio de Deportes E-mail: deportes@santapola.es

II.CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “540 DEPORTES”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede descargarse el modelo en el siguiente enlace: [<https://santapola.es/wp-content/uploads/2024/04/MANTENIMIENTO-DE-TERCEROS-2024.pdf>]

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. Proceso de datos. Expediente 1147/2025. Contrato Menor. Contratación de un paquete de 50 horas de consultoría tecnológica

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto-Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia por que es imprescindible tener contratado el servicio con el fin de que se pueda solventar rápidamente cualquier anomalía que se produzca en el conector de integración del cambio de estados de facturas entre Gestiona y SicalWIN y evitar que afecte a la contabilización de las mismas.

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia.

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de Modernización con fecha 20/01/2025 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SERVICIOS, con el siguiente objeto: Contratación de un paquete de 50 horas de consultoría tecnológica.

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Ángel Monerris Aldeguer, en el que se establece que la necesidad viene motivada por: la empresa Faythe Consulting S.L. desarrolló y puso en marcha un conector para la integración del cambio de estado de facturas entre Gestiona y SicalWIN y necesita ser mantenido ante posibles problemas de software, cambio de configuraciones, etc.
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por FAYTHE CONSULTING S.L., con NIF , con número de presupuesto OF2025_005 y por un importe de 3.630 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220250000251 por importe de 3.630 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/293 de 21 de enero de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

Para el presente contrato menor de SERVICIOS

1º Aprobar la oferta, expedida por FAYTHE CONSULTING S.L. para la contratación de Contratación de un paquete de 50 horas de consultoría tecnológica.; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 3.630 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220250000251

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SERVICIOS, en la modalidad de contrato menor, a favor de FAYTHE CONSULTING S.L., con CIF B44515666, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Contratación de un paquete de 50 horas de consultoría tecnológica.

*Precio del contrato - 3.630 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - 1 año

*Plazo de garantía -

*Responsable del contrato – Nombre: Ángel Monerris Aldeguer

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “455 INFORMÁTICA. GESTIÓN”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. Proceso de datos. Expediente 1152/2025. Contrato Menor. Contratación de técnico para la valoración de ofertas de la licitación de las telecomunicaciones	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto-Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia por que es imprescindible que el técnico esté contratado en el momento de la publicación de la licitación, con el objeto de poder contestar las consultas técnicas que puedan plantear las empresas interesadas en la licitación.

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia.

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de Modernización con fecha 20/01/2025 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SERVICIOS, con el siguiente objeto: Contratación de técnico para la valoración de ofertas de la licitación de las telecomunicaciones

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Francisco Manzano Candela, en el que se establece que la necesidad viene motivada por: Se contrata un Ingeniero en Telecomunicaciones para contestar posibles consultas de las empresas interesadas y para valorar las propuestas técnicas que se presenten
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por Telco Solutions 4U S.L., con NIF B42553347, con número de presupuesto E250053 y por un importe de 2.662 €.

- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220250000246 por importe de 2.662 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/284 de 21 de enero de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

Para el presente contrato menor de SERVICIOS

1º Aprobar la oferta, expedida por Telco Solutions 4U S.L. para la contratación de Contratación de técnico para la valoración de ofertas de la licitación de las telecomunicaciones; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 2.662 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220250000246

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SERVICIOS, en la modalidad de contrato menor, a favor de Telco Solutions 4U S.L., con CIF B42553347, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Contratación de técnico para la valoración de ofertas de la licitación de las telecomunicaciones

*Precio del contrato - 2.662 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - Durante el tiempo que dure la licitación de las telecomunicaciones

*Plazo de garantía -

*Responsable del contrato – Nombre: Francisco Manzano Candela

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “455 INFORMÁTICA. GESTIÓN”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. POLICÍA LOCAL. Expediente 1146/2025. Alquiler de 1 vehículo para transportar a los agentes de la Policía Local a las zonas siniestradas de la provincia de Valencia a consecuencia de la DANA.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto-Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia por que es imprescindible dotar de medio de transporte a los agentes de la Policía Local de Santa Pola que se desplazan a participar en las labores de ayuda en las zonas siniestradas de la provincia de Valencia a consecuencia de la DANA, habiendo finalizado el anterior contrato y ante la inminente necesidad de seguir prestando dichos servicios.

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia.

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de Personal. Policía, Seguridad Ciudadana, Tráfico(Taxi). Protección Civil. Parque móvil. Estadística. Barrio del Calvario y Pablo Iglesias. con fecha 20/01/2025 expone

la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SERVICIOS, con el siguiente objeto: Alquiler de 1 vehículo para transportar a los agentes de la Policía Local a las zonas siniestradas de la provincia de Valencia a consecuencia de la DANA.

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por el Sr. Inspector de la Policía Local, en el que se establece que la necesidad viene motivada por dotar de medio de transporte a los agentes de la Policía Local de Santa Pola que se desplazan a participar en las labores de ayuda en las zonas siniestradas de la provincia de Valencia a consecuencia de la DANA.
- Oferta formulada por VICENTE MOTOR, S.L.U., con NIF B03546652, con número de presupuesto S/N y por un importe de 3.899,99 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220250000267 por importe de 3.899,99 €.
- Informe jurídico de aprobación de expediente.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/319 de 21 de enero de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

Para el presente contrato menor de SERVICIOS

1º Aprobar la oferta, expedida por VICENTE MOTOR, S.L.U. para la contratación de Alquiler de 1 vehículo para transportar a los agentes de la Policía Local a las zonas siniestradas de la provincia de Valencia a consecuencia de la DANA.; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 3.899,99 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220250000267.

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SERVICIOS, en la modalidad de contrato menor, a favor de VICENTE MOTOR, S.L.U., con CIF B03546652, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Alquiler de 1 vehículo para transportar a los agentes de la Policía Local a las zonas siniestradas de la provincia de Valencia a consecuencia de la DANA.

*Precio del contrato - 3.899,99 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - 2 meses o hasta que finalice la necesidad del uso del vehículo.

*Plazo de garantía - No procede

*Responsable del contrato – Nombre: Domingo Manuel Grau Maciá E-mail: dgrau@policiasantapola.es.

II.CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “810 POLICÍA LOCAL. UNIDAD ADMINISTRATIVA”.

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

**FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. POLICÍA LOCAL. Expediente 257/2025.
Renovación de póliza de seguro de accidente para voluntario Parque Infantil de Tráfico.**

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto-Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia por renovación de la fecha de la póliza de seguro de accidente para el voluntario del Parque Infantil de Tráfico y ante la finalización de dicho seguro el pasado 16/01/2025.

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia.

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de Personal. Policía, Seguridad Ciudadana, Tráfico(Taxi). Protección Civil. Parque móvil. Estadística. Barrio del Calvario y Pablo Iglesias. con fecha 20/01/2025 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SERVICIOS, con el siguiente objeto: Renovación de póliza de seguro de accidente para voluntario Parque Infantil de Tráfico.

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por el Sr. Inspector de la Policía Local, en el que se establece que la necesidad viene motivada con el fin de prestar servicio en el Parque Infantil de Tráfico debido a la creciente demanda de actividades en el mismo, las instalaciones del PIT cuentan con un colaborador voluntario en la persona de [REDACTED], el cual ayuda al Coordinador del Parque Infantil de Tráfico en los diferentes talleres ofertados en el parque y colabora en el mismo en que las instalaciones se encuentren en el mejor estado posible se deben de cubrir aquellas contingencias que pudieran tener lugar durante el desarrollo de su función.
- Oferta formulada por MAPFRE VIDA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS SOBRE LA VIDA HUMANA, con NIF A28229599, con número de presupuesto Póliza nº 055-2380019831 y por un importe de 72,65 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220250000257 por importe de 72,65 €.
- Informe jurídico de aprobación de expediente.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para

alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/311 de 21 de enero de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

Para el presente contrato menor de SERVICIOS

1º Aprobar la oferta, expedida por MAPFRE VIDA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS SOBRE LA VIDA HUMANA para la contratación de la renovación de póliza de seguro de accidente para voluntario Parque Infantil de Tráfico.; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 72,65 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220250000257

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SERVICIOS, en la modalidad de contrato menor, a favor de MAPFRE VIDA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS SOBRE LA VIDA HUMANA, con CIF A28229599, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Renovación de póliza de seguro de accidente para voluntario Parque Infantil de Tráfico.

*Precio del contrato - 72,65 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - Anualidad.

*Plazo de garantía - No procede.

*Responsable del contrato – Nombre: Ginés Rubio García [REDACTED]

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN
Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA
Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “810 POLICÍA LOCAL. UNIDAD ADMINISTRATIVA”.

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. Proceso de datos. Expediente 1179/2025. Contrato Menor. Compra de Acuses de Recibo Notificación	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto-Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia porque son necesarios como justificantes de la entrega de las notificaciones de este Ayuntamiento: tienen que estar hechos el día 3 de febrero, que es el día que las notificaciones locales las hace un operador distinto al actual.

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia.

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de Contratación con fecha 21/01/2025 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SUMINISTRO, con el siguiente objeto: Compra de Acuses de Recibo Notificación

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Francisco Manzano Candela, en el que se establece que la necesidad viene motivada por: Son necesarios como justificantes de la entrega de las notificaciones de este Ayuntamiento
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por HNOS.BAILEN RASTOLL,S.L., con NIF B03990272, con presupuesto del 15/01/2025 y por un importe de 844,91 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220250000256 por importe de 844,91 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/303 de 21 de enero de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

Para el presente contrato menor de SUMINISTRO

1º Aprobar la oferta, expedida por HNOS.BAILEN RASTOLL,S.L. para la contratación de Compra de Acuses de Recibo Notificación; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 844,91 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220250000256

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SUMINISTRO, en la modalidad de contrato menor, a favor de HNOS.BAILEN RASTOLL,S.L., con CIF B03990272, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

- *Objeto - Compra de Acuses de Recibo Notificación
- *Precio del contrato - 844,91 €
- *Plazo de entrega y/o ejecución - 15 días
- *Plazo de garantía -
- *Responsable del contrato – Nombre: Francisco Manzano Candela

II.CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “455 INFORMÁTICA. GESTIÓN”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede descargarse el modelo en el siguiente enlace: [<https://santapola.es/wp-content/uploads/2024/04/MANTENIMIENTO-DE-TERCEROS-2024.pdf>]

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. EDUCACIÓN Expediente 769/2025. Cesión arco de meta carrera solidaria CEIP Virgen de Loreto

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto-Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia porque el CEIP Virgen de Loreto tiene previsto realizar una carrera solidaria en su centro escolar el próximo jueves 30 de enero, no pudiendo demorar a la siguiente Junta de Gobierno Local.

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia.

Hechos y fundamentos de derecho:

Vista la instancia presentada por D. Javier Sánchez Catalán con DNI [REDACTED] como representante del CEIP Virgen de Loreto de Santa Pola, en la cual nos indica que el próximo jueves 30 de enero tienen previsto realizar una carrera solidaria en beneficio de la asociación ACOMAR. La carrera se realizará en el centro escolar de 12:00 h. a 14:00 h. y nos solicita un arco de meta hinchable.

Visto el informe de disponibilidad del Departamento de Servicios Generales emitido al respecto.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/348 de 22 de enero de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

1º Autorizar a D. Javier Sánchez Catalán con DNI [REDACTED] como representante del CEIP Virgen de Loreto de Santa Pola, a disponer de un arco de meta que será utilizado en la Carrera Solidaria en beneficio de la asociación ACOMAR que se celebrará en el centro escolar el próximo 30 de enero en horario de 12:00 h a 14:00 h.

2º Autorizar al Departamento de Servicios Generales a realizar todas las tareas necesarias para el desarrollo del montaje y traslado de la infraestructura solicitada.

3º Notificar el presente acuerdo al interesado y al Departamento de Servicios Generales.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 191/2025. Contrato de Servicios. Aprobación inicio expediente de contratación de los Servicios técnicos de escenario para los espectáculos y eventos programados en la Casa de Cultura.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto-Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia en la falta de medios de este Ayuntamiento para llevar a cabo los servicios que se van a licitar, y que son necesarios para que se puedan celebrar los espectáculos y eventos culturales programados en la Casa de la Cultura.

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia.

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Propuesta de gasto suscrita por: Dña. Rosa María Ballesta Leguey, Directora de la Casa de Cultura, y por Dña. María Manuela Baile Martínez, Concejal delegada de Cultura, para la contratación de: *Servicios técnicos de escenario para los espectáculos y eventos programados en la Casa de Cultura.*
2. Informe de la Intervención Municipal sobre la existencia de crédito con número de operaciones RC: 220250000296 y 220259000007
3. La necesidad del presente contrato viene motivada: *porque para la realización de los espectáculos y eventos programados en la Casa de Cultura se precisa de soporte técnico para las labores de montaje y desmontaje de los elementos de escenografía, iluminación, sonido y proyección de carga y descarga, y asistencia técnica durante el espectáculo o el evento. La naturaleza de la actividad exige que sea desarrollada por profesionales técnicos, para garantizar que los espectáculos o eventos se desarrollen de manera adecuada, y se precisa la participación de personal externo, ya que en el Área de Cultura del Ayuntamiento de Santa Pola no se dispone de personal preparado para llevar a cabo la realización de dichos trabajos.*

Fundamentos de Derecho.-

- Artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en relación con el artículo 116 del citado texto legal.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/349 de 22 de enero de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

- 1º.- Iniciar el expediente para la contratación de *Servicios técnicos de escenario para los espectáculos y eventos programados en la Casa de Cultura*, según la necesidad expuesta en el punto 3 de los antecedentes.
- 2º.- Designar a Dña. Rosa María Ballesta Leguey, Directora de la Casa de Cultura, como responsable del contrato de referencia.
- 3º.- Notificar el presente acuerdo al responsable indicado en el punto anterior y publicarlo en el Perfil del Contratante.

B) PARTE RESOLUTIVA. RATIFICACIÓN DE DECRETOS

No hay asuntos

C) ACTIVIDAD DE CONTROL

RESOLUCIÓN MEDIOAMIENTAL	AUTORIZACIÓN	PROYECTO	RESTAURACIÓN
-----------------------------	--------------	----------	--------------

Se da cuenta de la Resolución del Servicio Provincial de Costas en Alicante en relación al Expediente de autorización para Proyecto de Restauración Medioambiental de la línea costera de Avda. de Valencia y Avda. Blasco Ibáñez en el T.M. de Santa Pola.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada

DACIÓN CUENTA DECRETOS

Por la Sra. Secretaria Acctal. se da cuenta de los siguientes decretos:

- Decreto 65 de fecha 15 de enero de 2025.
- Decreto 66 de fecha 15 de enero de 2025.
- Decreto 71 de fecha 16 de enero de 2025.
- Decreto 72 de fecha 16 de enero de 2025
- Decreto 78 de fecha 17 de enero de 2025.
- Decreto 90 de fecha 17 de enero de 2025.
- Decreto 91 de fecha 17 de enero de 2025.
- Decreto 92 de fecha 17 de enero de 2025.
- Decreto 93 de fecha 17 de enero de 2025.
- Decreto 99 de fecha 17 de enero de 2025.

La Junta de Gobierno Local se dio por enterada.

D) RUEGOS Y PREGUNTAS

No hay asuntos

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE